



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfonos: (829) 403-9350 / (829) 884-8235. Correo: pujols62@hotmail.com

**PROPUESTA TECNICA
SOBRE A**

ORIGINAL

**PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y
SERVICIOS, SRL**



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO (JDMH)**

REFERENCIA: JDMH-CCC-CP-2022-0002

**DIRECCIÓN: NO60, CALLE OSVALDO BAZIL, DISTRITO MUNICIPAL DE
HATILLO, SAN CRISTOBAL.**

TELÉFONOS: (829) 240-7169





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, - C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (SNCC.D.042)





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2022

1. Nombre o Razón Social del Oferente: PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: 1-31-12120-9
4. RPE del Oferente: 41585
5. Domicilio legal del Oferente: Carretera Cambita Km. 4, Urb. Yamilet II C/1ra No. 12, San Cristóbal
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
 Nombre: PORFIRIO PUJOLS DIAZ
 Dirección: Carretera Cambita Km. 4, Urb. Yamilet II C/1ra No. 12, San Cristóbal.
 Números de teléfono y fax: 829-404-9360
 Dirección de correo electrónico: Pujols62@hotmail.com





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, - C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SNCC.F.034)





No. EXPEDIENTE

JDMH-CCC-CP-2022-0002

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

PRESENTACIÓN DE OFERTA

30 de agosto de 2022

Señores

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

"CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR MATA NARANJO / KM26"

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia 1 – Agregar Destino
 Contrataciones Públicas
 Transparencia e Igualdad de oportunidades

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

PORFIRIO PUJOLS DIAZ en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL**.

Firma



Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9.- C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

REGISTRO PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 41585

Fecha de registro: 25/4/2014

Razón social: Pujols Diaz & Asociados Contrataciones y Servicios, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Kilómetro 4, 14, Najayo Arriba
91000 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Porfirizo Pujols Diaz

Fecha actualización: 29/4/2022

No. Documento: 131121209 - RNC

Provee: Obras,Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

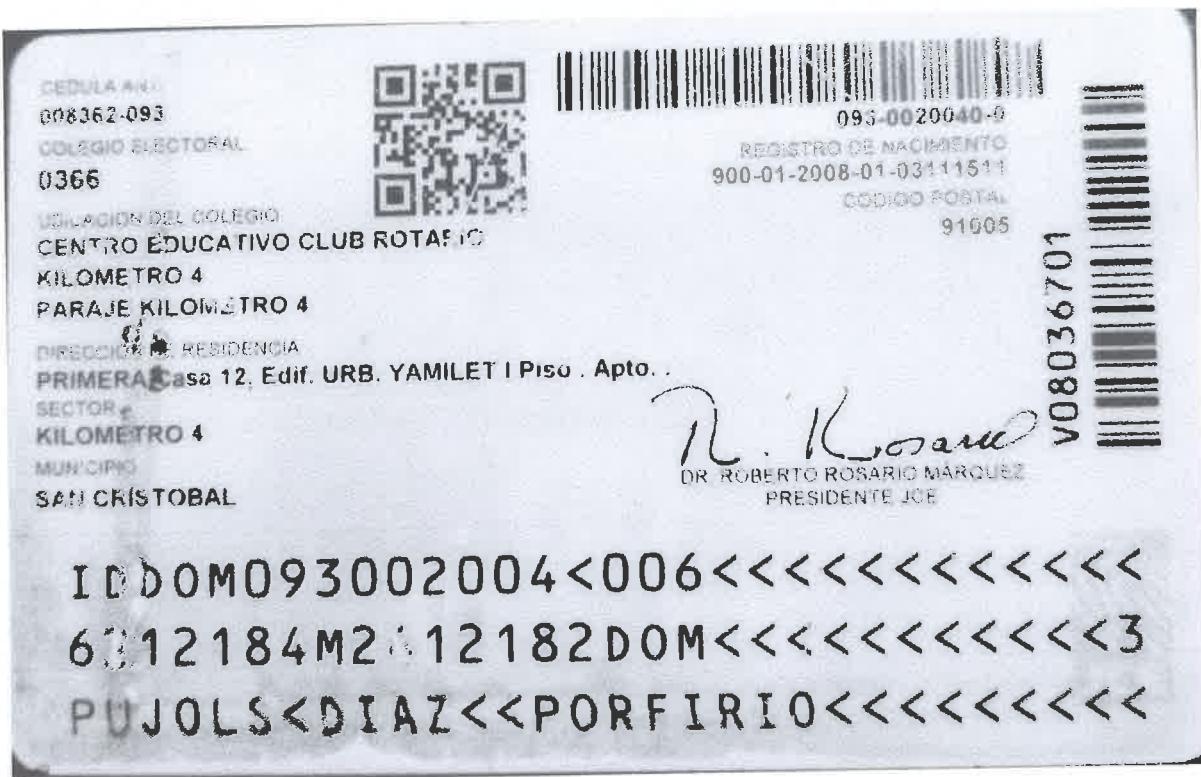
Portal Transaccional - 29/4/2022 3:40:40 p.m.



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

COPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL







PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA





**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS JURÍDICAS
- RPE-F002-**



Quien suscribe, PORFIRIO PUJOLS DIAZ dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 093-0020040-0 domiciliado y residente en esta ciudad de San Cristóbal, actuando en nombre y representación de PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con RNC No. 1-31-12120-9 y Registro de Proveedor del Estado (RPE) No. 41585 con domicilio social en Carretera Cambita Km. 4, Urb. Yamilet II C/1ra No. 12, San Cristóbal, en mi condición de Gerente de dicha empresa, declaro lo siguiente:

- Que no nos encontramos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- Que no estamos sometido a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que las actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier contrato.
- Que nuestra empresa ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de San Cristóbal, Rep. Dom., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).

Declarante



LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.



Yo LIDCA/O, Aníbal de León de los Santos, Abogado Notario Público, de los del Número de San Cristóbal, Matricula No. 5417, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que anteceden fue estampada en mi presencia por el señor PORFIRIO PUJOLS DIAZ, en su ya indicada calidad, persona de quien doy fe conocer, y quien me ha declarado que esa es la misma firma que acostumbra a utilizar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. en la Ciudad de San Cristóbal, Rep. Dom., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte y Dos (2022).

NOTARIO PÚBLICO





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

REGISTRO MERCANTIL





Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.

Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.
Av. Constitución No. 95, Edif. de la Gobernación Provincial, San Cristóbal
Teléfonos (809) 528-3344 / (809) 528-9693 / 809-528-2294
e-mail: camara.sc@claro.net / camaraacomerocios@hotmail.com
San Cristóbal, República Dominicana

019373

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 3062SC



MODIFICACIÓN						
Denominación Social: PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.						
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto: 27/01/2014				RNC: 1-31-12120-9		
Fecha Emisión: 13/02/2014		Fecha última Modificación: 11/07/2022		Fecha Vencimiento: 13/02/2024		
Dirección de la Empresa						
Calle: KILOMETRO 4, NO.14, NAJAYO ARRIBA				Apartado Postal:		
Sector:	Municipio: SAN CRISTOBAL					
Teléfono 1: (829) 257-1826	Teléfono 2: (829) 404-9360	Fax:				
Actividades: INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO		Principales Productos / Servicios			Sistema Armonizado (SA)	
Actividad Descripción del Negocio		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO DE MATERIALES HIDRAULICOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTROMECANICA, FUMIGACION Y EXTERMINACION DE PLAGAS, VENTA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS COMESTIBLES PARA DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR.				
Nombre de Socios						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)			Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	
PORFIRIO PUJOLS DIAZ	KILOMETRO 4, NO.14, NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL			093-0020040-0	REPÚBLICA DOMINICANA	
YALITZA PUJOLS TAPIA	URB. YAMILLET, NO.18 SAN CRISTOBAL			002-0158704-5	REPÚBLICA DOMINICANA	
YAREIMY PUJOLS TAPIA	URB. YAMILLET II, KILOMETRO 4, NAJAYO ARRIBA NO.14 SAN CRISTOBAL			402-2235908-1	REPÚBLICA DOMINICANA	
JAFRY PORFIRIO PUJOLS TAPIA	CALLE PRIMERA NO.6, KILOMETRO 4, NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL			402-2138935-2	REPÚBLICA DOMINICANA	
CLARITZA DABEIBA TAPIA PINALES	URB. YAMILLET, NO.12, KILOMETRO 4, NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL			093-0023930-9	REPÚBLICA DOMINICANA	
Órgano de Administración						
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)			Cédula / Pasaporte	
Gerente	PORFIRIO PUJOLS DIAZ	KILOMETRO 4, NO.14, NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL			093-0020040-0	
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar						
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)			Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	
PORFIRIO PUJOLS DIAZ	KILOMETRO 4, NO.14, NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL			093-0020040-0	REPÚBLICA DOMINICANA	
YAREIMY PUJOLS TAPIA	URB. YAMILLET II, KM. 4 NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL			402-2235908-7	REPÚBLICA DOMINICANA	
Comisario (s) de Cuenta (s)						
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$		Activos RD\$	Duración Sociedad		
100,000.00				INDEFINIDA		
Ente Regulado:	No. Resolución:		Duración Órgano Administrativo		6 Año(s)	
Cantidad Cuotas Sociales	100 Fecha Última Asamblea/Acto		10/06/2022			
Referencias Comerciales						
Número de Empleados	Masculinos	1 Femeninos	Referencias Bancarias			
			1 Total Empleados			
Sucursales y Agencias que Possee la Sociedad						
Nombre Comercial 1	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS					No. Registro 371952



Número de verificación

7F3386DC-C3AF-4804-AF94-F61229792E33

RM NO. 3062SC

Página 1 de



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfono: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

ACTA DE ASAMBLEA



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL

Capital Social...RD\$100,000.00
No. RNC.....1-31-12120-9
Registro Mercantil....3062SC



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL, CELEBRADA EN DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CELEBRADA EN FECHA DE FECHA DIEZ (10) DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En San Cristóbal, República Dominicana, a los fecha diez (10) Del Mes De Junio Del Dos Mil Veintidós (2022), siendo las Nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron en el domicilio de la compañía.

Prosiguiendo los trabajos de esta Junta General Extraordinaria, el gerente verificó según la nómina de presencia, que se encontraban presentes los socios propietarios de las Cien 100 cuotas que constituyen el Capital Social de la sociedad, por lo que se ha establecido el quórum legal y estatutario declarada válida y regularmente constituida dicha Junta, dando apertura a los trabajos de la misma, cuyo orden del día es el siguiente:

AGENDA:

UNO: Aprobar la Asamblea para sesionar como extraordinaria.

DOS: Aprobar los estatutos de la compañía PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL de los señores: **PORFIRIO PUJOLS DIAZ, YALITZA PUJOLS TAPIA, YAREIMY PUJOLS TAPIA, JEYFRY P. PUJOLS TAPIA y CLARITZA D. TAPIA PINALES.**

TRES: Aprobar el aumento de actividades económicas según el art. 4 de los estatutos de la compañía PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL de los señores: **PORFIRIO PUJOLS DIAZ, YALITZA PUJOLS TAPIA, YAREIMY PUJOLS TAPIA, JEYFRY P. PUJOLS TAPIA y CLARITZA D. TAPIA PINALES.**

Acto seguido los socios comparecieron a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL, luego de revisar el orden del día, procedieron a emitir las siguientes resoluciones:



PRIMERA RESOLUCION

SE LIBRA ACTA y se da constancia a que los socios de la sociedad **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, Declaran la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, del mismo modo *decide* APROBAR la Nómina de Presencia de Socios.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCIÓN

Aprobar los estatutos de la compañía **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL** de los señores: **PORFIRIO PUJOLS DIAZ, YALITZA PUJOLS TAPIA, YAREIMY PUJOLS TAPIA, JEYFRY P. PUJOLS TAPIA y CLARITZA D. TAPIA PINALES.** Tales como fueron presentados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

APROBAR la modificación del Art. No. 4 contenida en los estatutos de la compañía **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL** de los señores: **PORFIRIO PUJOLS DIAZ, YALITZA PUJOLS TAPIA, YAREIMY PUJOLS TAPIA, JEYFRY P. PUJOLS TAPIA y CLARITZA D. TAPIA PINALES.**

Se conoce y aprueba el aumento de los siguientes rubros:

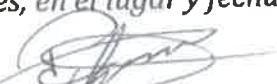
- Fumigación y exterminación de plagas
- Venta y distribución de alimentos comestibles para desayuno y almuerzo

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

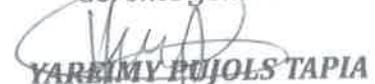


Y no habiendo otro punto que tratar, siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.), se declararon cerrados los trabajos de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la

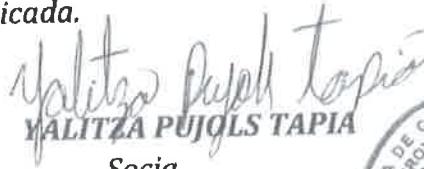
compañía, levantándose la presente acta, que después de leída en alta voz por la gerente de la sociedad, fue firmada en señal de conformidad con su contenido, por todos los socios concurrentes, en el lugar y fecha arriba indicada.


PORFIRIO PUJOLS DIAZ

Gerente general


YAREIMY PUJOLS TAPIA

Socia


YALITZA PUJOLS TAPIA

Socia


JEYERY P. PUJOLS TAPIA

Socio


CLARITZA D. TAPIA PINALES

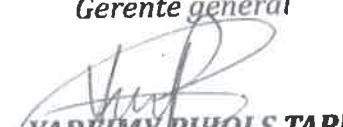
Socia



CERTIFICAN: Que la presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea Extraordinaria de fecha Diez (10) del mes de Junio del Dos Mil Veintidós (2022). En San Cristóbal, República Dominicana.


PORFIRIO PUJOLS DIAZ

Gerente general


YAREIMY PUJOLS TAPIA

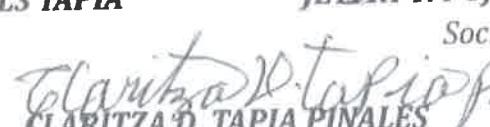
Socia


YALITZA PUJOLS TAPIA

Socia


JEYERY P. PUJOLS TAPIA

Socio


CLARITZA D. TAPIA PINALES

Socia



ORIGINAL
FECHA: 17/06/22 HORA: 9:21 a. m.
NO. EXP.: 26069 R. M.: 3062SC
LIBRO: 4 FOLIO: 301
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 77360MO



NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS, DE LA EMPRESA “PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL” PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, EN SU DOMICILIO SOCIAL EN SAN CRISTÓBAL, EN FECHA 10 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NOMBRES	CUOTAS SOCIALES
PORFIRIO PUJOLS DIAZ, Cédula identidad #093-0020040-0 Gerente General	82
YALITZA PUJOLS TAPIA, Cédula identidad #002-0158704-5 Socio	5
YAREIMY PUJOLS TAPIA, Cédula identidad #402-2235908-7 Socio	5
JEYFRY P. PUJOLS TAPIA, Cédula identidad #402-2138935-2 Socio	5
CLARITZA D. TAPIA PINALES, Cédula identidad #093-0023930-9 Socio	3
TOTAL CUOTAS SOCIALES	100


PORFIRIO PUJOLS DIAZ
GERENTE GENERAL.-





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

PODER DE VERIFICACIÓN





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfono: (829) 404-9370 / (829) 884-8535, Correo: yareimy9@gmail.com / pujols62@hotmail.com

30 DE AGOSTO DEL 2022
San Cristóbal, Rep. Dom.

CERTIFICACIÓN

Señores
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO
Ciudad. -

Referencia: JDMH-CCC-CP-2022-0002

Asunto: PODER PARA VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS

Distinguidos Señores,

Quien suscribe, el señor PORFIRIO PUJOLS DIAZ, en calidad de GERENTE de la empresa **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL.**, compañía legalmente constituida de acuerdo con las leyes del país, con RNC **1-31-12120-9** en virtud del presente documento.

OTORGAMOS EL PODER A LA JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PARA VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS en este proceso ref.: JDMH-CCC-CP-2022-0002.

Sin otro particular.

Atentamente,

PORFIRIO PUJOLS D.
Gerente





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9.- C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CERTIFICACION DGII





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222953378519**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL**, RNC No. **1311211209**, con su domicilio y asiento fiscal en **SAN CRISTOBAL**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CRISTOBAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- | | |
|---|---|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • ACTIVOS IMPONIBLES |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • ITBIS | |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 / 809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9. - C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

FORMULARIOS IR-2



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IR-2

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

Periodo

202012

DATOS PERSONALES DECLARANTE

N/Cédula 131121209 Nombre(s) PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRAT/Apellido(s)
 Nombre Comercial PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS Teléfono 2571826
 Correo Electrónico pujols62@hotmail.com Rectificativa No Tipo Declaración Normal

I. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
1.- INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	= A	15,748,690.67
1.- INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	= B	15,748,690.67
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	= 1	1,036,545.25
- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00
- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3	
- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00
- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00
1.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+ 6	0.00
1.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	= 7	1,036,545.25
1.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	- 8	0.00
1.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	= 9	1,036,545.25
0.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	- 10	0.00
1.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= 11	1,036,545.25
II. LIQUIDACIÓN	= 12	279,867.22
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	- 13	45,262.84
3.- ANTICIPOS PAGADOS	- 14	270,633.19
4.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 15	
5.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 16	
6.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 17	
7.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 18	
8.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 19	
9.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 20	
10.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 21	
11.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 22	
12.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	= 23	0.00
13.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 24	36,028.81
14.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		
15.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00
16.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	
17.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= 27	0.00
18.- SANCIONES	+ 28	
19.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29	0.00
20.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= 31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	- 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	= 33	36,028.81

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

457266B9475EBB905F9A8C1B3A6A38D#



BALANCE GENERAL

Periodo

202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE	RNC/Cédula	Nombre(s)	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/	Apellido(s)	MONTOS	TOTALES
	131121209					2,244,776.13
I. ACTIVOS						
1.- ACTIVOS CORRIENTES						
1.1 CAJAS Y BANCOS					84,206.23	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES					2,129,251.79	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS						
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR					0.00	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS					0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA					0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO					0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS						
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO					31,318.11	
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO						
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES						
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO						0.00
2.- ACTIVOS FIJOS (*)						
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)						
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLORACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)						
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)						
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)						
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)						
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)						
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS						0.00
3.- INVERSIONES						
3.1 DEPÓSITOS						
3.2 ACCIONES						
3.3 OTRAS INVERSIONES						45,262.85
4.- OTROS ACTIVOS						
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES						
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO					45,262.85	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES						
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS						0.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)						
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)						
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)						
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)						
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES						
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO						
5.7 OTRAS PROVISIONES						
6.- TOTAL ACTIVOS						2,290,038.98
II. PASIVOS Y PATRIMONIO						
7.- ACREDITORES A CORTO PLAZO						806,268.38
7.1 PRÉSTAMOS						
7.2 CUENTAS POR PAGAR					526,401.16	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR					279,867.22	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR						
7.5 COBROS ANTICIPADOS						
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN						
8.- ACREDITORES A LARGO PLAZO						0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS						
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES						
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR						
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES						
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR						
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES						
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES						
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS						
9.- OTROS PASIVOS						
10.- PATRIMONIO						1,483,770.59
0.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO					100,000.00	
0.2 RESERVA LEGAL					10,000.00	
0.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS						
0.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES					337,225.34	
0.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL					1,036,545.25	
0.6 OTRAS RESERVAS						
1.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO						2,290,038.97

#CEEF63B308DF04CA34D922576E4A80\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ESTADO DE RESULTADOS

ANEXO B-1

Periodo

202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Nombre(s)	Apellido(s)	
		RNC/Cédula	PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRAT/	
I. INGRESOS				MONTOS
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS				TOTALES
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES				15,748,690.67
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES				
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)				
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)				
1.5 OTROS INGRESOS				0.00
2. INGRESOS FINANCIEROS				
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS				
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS				
2.3 POR DIVIDENDOS				
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS				
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS				
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS				
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS				0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES				
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL				
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS				
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS				
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
4. TOTAL				15,748,690.67
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES				
5. COSTO DE VENTA				8,380,418.70
6. GASTOS DE PERSONAL				3,805,554.30
6.1 SUELDOS Y SALARIOS			87,920.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
6.3 SEGUROS			5,275.20	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL			5,248.82	
6.5 APORTE INFOTEP			879.20	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			3,706,231.08	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS				2,492,691.65
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)				
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)				
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)				
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)				
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)				
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)				
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS				2,492,691.65
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				
8. ARRENDAMIENTOS				0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)				
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)				
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS				
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS				0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)				
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)				
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)				
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)				
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)				
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS				
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES				
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS				
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN				0.00
0.1 RELACIONES PÚBLICAS				
0.2 PUBLICIDAD				
0.3 VIAJES				
0.4 DONACIONES				
0.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)				
0.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN				
0.7 PROMOCIONES				
0.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD				



11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	0.00
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII	
12. GASTOS FINANCIEROS	
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS	
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES	
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR	
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES	
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0.00
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS	
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO	
13.8 OTRAS PROVISIONES	
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA	1,036,545 25
15. TOTAL	15,748,690 67

3B56D1B60DCC8EDEA8913C3CB973FB83\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131121209

Nombre(s) PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS
3. No. DE EMPLEADOS

2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)
7. No. ESTABLECIMIENTOS

6. No. DE LOCALES PROPIOS
8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO

9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)

Categoría 2

Categoría 3

0.00 0.00

10. Ajuste fiscal (Ver D-2)

11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)

12. Retiros

13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)

0.00 0.00

14. Depreciación

15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)

16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)

0.00 0.00

B) EN ARRENDAMIENTO

17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)

18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)

19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)

20. Retiros

21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)

0.00 0.00

22. Depreciación

23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)

24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)

0.00 0.00

C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07

25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)

0.00 0.00

26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)

27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)

28. Retiros

29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)

30. Depreciación

31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)

32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)

33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)

0.00 0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial

+

8,380,418.70

35. Compras Locales del Ejercicio

+

36. Compras en el Exterior del Ejercicio

+

37. ITBIS llevado al Costo

+

38. Inventario Final

-

39. Costo de Venta

=

8,380,418.70

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima

+

41. Inventario Inicial Productos en Proceso

+

2. Compras Materia Prima Local

+

3. Compras Materia Prima Exterior

+

4. Sueldos y Salarios

+

5. Depreciación

+

6. Otros Gastos Indirectos

+

7. Inventario Final Materia Prima

+

8. Inventario Final Productos en Proceso

+

9. Costos de Producción

-

0. Inventario Inicial Productos Terminados

=

1. Inventario Final Productos Terminados

=

2. Costos de Venta

=

0.00

0.00

0.00



DD9D8B50945A7829574CA79B1D827FE\$

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL	202012	RAZON SOCIAL	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL			
RNC	131121209					
I. CÁLCULO DEPRECACIÓN BALANCE INICIAL						
1. Balance inicial						0.00
2. Ajuste fiscal						0.00
3. Balance inicial ajustado						0.00
4. Retiros después de ajuste						0.00
5. Base depreciable						0.00
6. Depreciación						0.00
7. Costo Fiscal Final del Periodo						0.00
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO						
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación
						Costo final Periodo(valor - depreciación)
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación
						Costo final Periodo(valor - depreciación)
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación
						Costo final Periodo(valor - depreciación)
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" , "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"						TOTAL

09E86F54E6A5FEAC0D7A2AD28068295\$



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Río Fiscal 202012
NC 131121209

Razón Social PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

Artículo	Monto	%	Distrib. de Ajuste
1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			+
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)			-
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)			-
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)			-
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)			-
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)			-
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)			-
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)			-
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)			-
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)			-
14.- Otros Activos (Valor en Libros)			+
15.- Costo Fiscal Categoría 1			+
16.- Costo Fiscal Categoría 2			+
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción			+
18.- Costo Fiscal Categoría 3			+
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)			+
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)			+
21.- Costo Fiscal Terrenos			+
22.- Costo Fiscal de las Acciones			-
23.- Reevaluación de Activos			+
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas			+
25.- Costo Fiscal de Otros Activo			= 0.00
26.- Saldos Activos Fiscales			
27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido			-
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)			-
30.- Otros Pasivos			= 0.00
31.- Saldo de los Pasivos			0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)			0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)			0.00
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)			0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%			
36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	0.00		
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00

6BBADE46046BEE37FF2E4EAE3198A61\$

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

Periodo 202012

DATOS COMPLEMENTARIOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131121200

Nombre(s)

PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflección (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Víene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Límite de Perdida a Compensar (casillas H x I)	k) Perdida Compensable Periodo (valor menor casilla G y j)	l) Perdida Pendiente de Compensar (casillas E - G)
1.				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
2.				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
3.				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
4.				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
5.				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
GTOTAL ----->		000	0 00	0.00		0.00				0.00	0 00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7 A DIVIDENDOS											
8 A RESERVAS											
9 UTILIDADES NO DISTRIBUIDA											0 00
10 TOTAL ----->											

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11 PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

12 GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN

13 PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO

14 SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15 TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)

16 GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS

17 GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS

18 DIVIDENDOS

19 INTERESES EXENTOS

20 MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)

21 COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)

22 BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

+ 15,748,690.67

- 0.00

- 0.00

= 0.00

= 15,748,690.67

17204E4D457DB575FAA9A59E17E602288



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

Periodo

202012

AJUSTES FISCALES

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131121209

Nombre(s)

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

TOTALES

0.00

I. DETALLE DE LOS AJUSTES

1.- POSITIVOS

- 1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES
- 1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN
- 1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES
- 1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO
- 1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO
- 1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA
- 1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)
- 1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- 1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES
- 1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS

MONTOS

TOTALES

0.00

- 1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS
- 1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL
- 1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO
- 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS
- 1.16 PASIVO NO SUSTENTADO
- 1.17 OTROS AJUSTES

0.00

2.- NEGATIVOS

- 2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN
- 2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)
- 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA
- 2.4 OTROS AJUSTES

AJUSTES POSITIVOS
0.00AJUSTES NEGATIVOS
0.00

II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES

3.- TOTALES

- 3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS
- 3.2 INGRESOS FINANCIEROS
- 3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
- 3.4 OTROS INGRESOS
- 3.5 COSTO DE VENTA
- 3.6 GASTOS DE PERSONAL
- 3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS
- 3.8 ARRENDAMIENTOS
- 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS
- 3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3.11 GASTOS FINANCIEROS
- 3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS
- 3.13 OTROS GASTOS

A6D974EF4748B029F7DB1B732AE96500\$



Periodo
RNC 202012
131121209

Razón Social PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD
TELEFONO 1: TELEFONO 2: CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

Ed/APTO/LOCAL

PROVINCIA

A CALLE NO.
SECTOR MUNICIPIO
REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD**DOMICILIO EN SU PAÍS DE****RESIDENCIA FISCAL**

(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)

**PARTICIPACIÓN
ACCIONARIA %****CARGO EN EL
CONSEJO**

B **CEDULA/ PASAPORTE/
IDENTIFICACION
TRIBUTARIA**
(del país de residencia fiscal).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
L0
L1
L2
L3
L4
L5**BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO**

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C **CEDULA/
PASAPORTE/
IDENTIFICACION
TRIBUTARIA**
(del país de
residencia fiscal)

NOMBRE

NACIONALIDAD

**DOMICILIO EN SU PAÍS DE
RESIDENCIA FISCAL**

(calle, no., estado o provincia, país)

TELÉFONO

**PARTICIPACIÓN
ACCIONARIA \$**.0
.1
.2
.3
.4
.5
.6
.7
.8
.9
L0
L1
L2
L3
L4
L5
L6
L7
L8

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO H-2

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Periodo RNC	202012 131121209	Razón Social	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.
D CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)		NOMBRE	NACIONALIDAD
		DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	
		TELÉFONO	
		PARTICIPACION ACCIONARIA %	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
E NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
1			
2			
3			
4			
5			
F NOMBRE COMERCIAL		SUCURSALES	DIRECCIÓN
		TELÉFONO	(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No.:

de Fecha:

74D4FD9E4FA202D9E7A5E1E4E08301E\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202012

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131121209

Nombre(s)

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA

1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL

1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL

1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO

1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)

1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS

1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES

1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES

1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)

CANTIDAD

MONTO

2.- FORMATO DE ENVÍO 606

2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL

2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO

2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)

2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES

2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)

2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES

2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES

2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)

CANTIDAD

MONTO

0.00

0.00

0.00

IA33EF0DE9BD3184226E61D84B0147B9\$



DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES

DATOS PERSONALES DECLARANTE

INC/Cédula 131121209
Nombre Comercial PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS
Correo Electrónico pujols62@hotmail.com

Nombre(s) PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/Apellido(s)

Teléfono 2571826
Rectificativa No
Tipo Declaración Normal

I. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	= A	2,320,692.27	
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	= B	2,320,692.27	
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	= 1	-1,926,511.39	
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00	

6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)

7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	= 6	0.00
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)	= 7	1,926,511.39
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	- 8	0.00
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	= 9	-1,926,511.39
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	- 10	

III. LIQUIDACIÓN

12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)

13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	100,068.96
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	39,727.54
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 24	139,796.50
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	

27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)

28.- SANCIONES	= 27	0.00
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	+ 28	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	% + 29	0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	+ 30	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	= 31	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	- 32	

JURAMENTO

Declaro bajo la fér de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fér expresión de la verdad.

D1F8EEC2C9C72173F94608D934983F3D#



DATOS PERSONALES DECLARANTE

NC/Cédula 131121209

Nombre(s)

PUOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

MONTOS

TOTALES

1,590,952.71

. ACTIVOS

.- ACTIVOS CORRIENTES

- 1 CAJAS Y BANCOS
- 2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES
- 3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS
- 4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR
- 5 INVENTARIO DE MERCANCÍAS O PRODUCTOS TERMINADOS
- 6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA
- 7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO
- 8 OTROS INVENTARIOS
- 9 MERCANCÍAS EN TRÁNSITO
- 10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTE
- 11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES
- 12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO

8,302.55

1,582,650.16

0.00

0.00

0.00

2.- ACTIVOS FIJOS (*)

- 2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)
- 2.2 EDIFICACIONES DE EXPLORACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)
- 2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)
- 2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)
- 2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)
- 2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)
- 2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS

0.00

3.- INVERSIONES

- 3.1 DEPÓSITOS
- 3.2 ACCIONES
- 3.3 OTRAS INVERSIONES

100,068.96

4.- OTROS ACTIVOS

- 4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES
- 4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO
- 4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES

100,068.96

0.00

5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

- 5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)
- 5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)
- 5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)
- 5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)
- 5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES
- 5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO
- 5.7 OTRAS PROVISIONES

1,691,021.67

2,133,762.47

6.- TOTAL ACTIVOS

II. PASIVOS Y PATRIMONIO

7.- ACREDITORES A CORTO PLAZO

- 7.1 PRÉSTAMOS
- 7.2 CUENTAS POR PAGAR
- 7.3 IMPUESTOS POR PAGAR
- 7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
- 7.5 COBROS ANTICIPADOS
- 7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN

0.00

8.- ACREDITORES A LARGO PLAZO

- 8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
- 8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
- 8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
- 8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES
- 8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR
- 8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES
- 8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES
- 8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS

442,740.80

9.- OTROS PASIVOS

10.- PATRIMONIO

- 10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
- 10.2 RESERVA LEGAL
- 10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS
- 10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL
- 10.6 OTRAS RESERVAS

100,000.00

10,000.00

1,373,770.59

-1,926,511.39

1,691,021.67

11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

BD1B22BBA315204AD0A61C7F2EEE15B8\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ESTADO DE RESULTADOS

ANEXO B-1

Periodo

202112

. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Nombre(s)	Apellido(s)	MONTOS	TOTALES
NC/Cédula	131121209	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/			2,320,692.27
1. INGRESOS					
1.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS				2,320,692.27	
1.1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES					
1.1.2 INGRESOS EXPORTACIONES					
1.1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)					
1.1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)					
1.1.5 OTROS INGRESOS					0.00
1.2 INGRESOS FINANCIEROS					
1.2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS					
1.2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS					
1.2.3 POR DIVIDENDOS					
1.2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS					
1.2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS					
1.2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS					0.00
1.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS					
1.3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES					
1.3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL					
1.3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS					
1.3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS					
1.3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS					2,320,692.27
1.4 TOTAL					
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES					1,508,449.98
5. COSTO DE VENTA					266,676.98
6. GASTOS DE PERSONAL				236,060.00	
6.1 SUELDOS Y SALARIOS					
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				14,163.60	
6.3 SEGUROS					14,092.78
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL					2,360.60
6.5 APORTE INFOTEP					
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL					
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD					2,470,576.70
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS					
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)					
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)					
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)					
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)					
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)					
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)					2,470,576.70
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS					
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD					0.00
8. ARRENDAMIENTOS					
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)					
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)					
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS					
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD					0.00
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS					
9.1 DEPRECIAZIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)					
9.2 DEPRECIAZIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)					
9.3 DEPRECIAZIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)					
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)					
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)					
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS					
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES					
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS					
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD					
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
10.1 RELACIONES PÚBLICAS					
10.2 PUBLICIDAD					
10.3 VIAJES					
10.4 DONACIONES					
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)					
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN					
10.7 PROMOCIONES					
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD					



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS

Periodo

202112

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 131121209

Nombre(s)

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS
3. No. DE EMPLEADOS2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$
4. SUELDO PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)
7. No. ESTABLECIMIENTOS6. No. DE LOCALES PROPIOS
8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

Categoría 2

Categoría 3

A) DE USO PROPIO

9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)

0.00

0.00

10. Ajuste fiscal (Ver D-2)

11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)

0.00

0.00

12. Retiros

13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)

0.00

0.00

14. Depreciación

15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)

0.00

0.00

16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)

B) EN ARRENDAMIENTO

17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)

18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)

19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)

20. Retiros

0.00

0.00

21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)

0.00

0.00

22. Depreciación

23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)

0.00

0.00

24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)

C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07

25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)

26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)

27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)

28. Retiros

0.00

0.00

29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)

0.00

0.00

30. Depreciación

31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)

0.00

0.00

32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)

0.00

0.00

33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	3,091,100.14
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	-	1,582,650.16
38. Inventario Final	=	1,508,449.98

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	-	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	=	0.00
49. Costos de Producción	+	
50. Inventario Inicial Productos Terminados	-	
51. Inventario Final Productos Terminados	=	0.00
52. Costos de Venta	=	

3E43E654E63A5EF500404CF1470FAD64\$



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

ANNO FISCAL	202112	RAZON SOCIAL	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL							
RNC	131121209									
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL										
.. Balance inicial										
1. Ajuste fiscal						0.00				
2. Balance inicial ajustado						0.00				
3. Retiros despues de ajuste						0.00				
4. Base depreciable						0.00				
5. Depreciacion						0.00				
6. Costo Fiscal Final del Periodo						0.00				
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO										
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion				
1						Costo final Periodo(valor - depreciacion)				
2						0.00				
3						0.00				
4						0.00				
5						0.00				
6						0.00				
7						0.00				
8						0.00				
9						0.00				
10	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00				
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion				
1						Costo final Periodo(valor - depreciacion)				
2						0.00				
3						0.00				
4						0.00				
5						0.00				
6						0.00				
7						0.00				
8						0.00				
9						0.00				
10	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00				
C. RETIROS		Fecha (AAAAMMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion				
1						Costo final Periodo(valor - depreciacion)				
2						0.00				
3						0.00				
4						0.00				
5						0.00				
6						0.00				
7						0.00				
8						0.00				
9						0.00				
10	SUB-TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00				
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" , "Depreciación de Adquisiciones" más las "Mejoras Capitalizables"										
TOTAL						0.00				
809726CC705C83C925FBECCD13506301\$										



DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

D2

Año Fiscal 202112
RNC 131121209

Razón Social PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL

1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	+
2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+
3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-
4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-
5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-
6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-
7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-
8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-
9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-
10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-
11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-
12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-
13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-
14.- Otros Activos (Valor en Libros)	+
15.- Costo Fiscal Categoría 1	+
16.- Costo Fiscal Categoría 2	+
17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+
18.- Costo Fiscal Categoría 3	+
19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+
20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+
21.- Costo Fiscal Terrenos	+
22.- Costo Fiscal de las Acciones	-
23.- Reevaluación de Activos	+
24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+
25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+
26.- Saldos Activos Fiscales	0.00

27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=
28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-
29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-
30.- Otros Pasivos	= 0.00
31.- Saldo de los Pasivos	= 0.00
32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	= 0.00
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	= 0.00
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	= 0.00
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 28.74%	= 0.00

36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
37.- Inventario	0.00		
38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00

SC719048FAC3C5A89E1C4A3A1D8DE71E\$

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

Periodo 202112

DATOS COMPLEMENTARIOS

DATOS PERSONALES DECLARANTE

Cédula 1311121209

Nombre(s) PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Período	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida (Viendo casilla 17 IR.2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Límite de Perdida a Compensar (casillas H x i)	k) Perdida Compensable Periodo (valor menor casilla G y j)	l) Perdida Pendiente de Compensar (casillas E - G)
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00
TOTAL ----->				0.00		0.00			0.00	0.00	0.00

DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

A DIVIDENDOS											
A RESERVAS											
UTILIDADES NO DISTRIBUIDA											0.00
OTOTAL ----->											

SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES

GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN

PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO

SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)

GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS

GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS

DIVIDENDOS

INTERESES EXENTOS

MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)

COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márquetas reguladas por el Estado)

BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

+ 2.320.692.27

- 0.00

- 0.00

- 0.00

- 0.00

- 0.00

= 2.320.692.27

260B903A2EDF00430347C8E77BA5EAF\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO G

Periodo

202112

AJUSTES FISCALES

DATOS PERSONALES DECLARANTE

N/C/Cédula 131121209

Nombre(s)

PUJOLS DÍAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

DETALLE DE LOS AJUSTES

.- POSITIVOS

- 1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES
- 2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN
- 3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES
- 5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO
- 6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO
- 7 DIFERENCIA CAMBIARIA
- 8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)
- 9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- 10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES
- 11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS
- 12 AJUSTES DE INVENTARIOS
- 13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL
- 14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO
- 15 PROVISIONES NO ADMITIDAS
- 16 PASIVO NO SUSTENTADO
- 17 OTROS AJUSTES

MONTOS

TOTALES

0.00

.- NEGATIVOS

- 1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN
- 2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)
- 3 DIFERENCIA CAMBIARIA

0.00

I.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES

I.- TOTALES

- 1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS
- 2 INGRESOS FINANCIEROS
- 3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
- 4 OTROS INGRESOS
- 5 COSTO DE VENTA
- 6 GASTOS DE PERSONAL
- 7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS
- 8 ARRENDAMIENTOS
- 9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS
- 10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 11 GASTOS FINANCIEROS
- 12 GASTOS EXTRAORDINARIOS
- 13 OTROS GASTOS

AJUSTES POSITIVOS

0.00

AJUSTES NEGATIVOS

0.00

AAC89EF004F1381A7E893A5BF557582\$



**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS -
ANEXO IR2****ANEXO H-1**Periodo 202112
RNC 131121209

Razón Social PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:	TELEFONO 2:	CORREO ELECTRONICO:
		DIRECCION
A CALLE	NO.	Ed/APTO/LOCAL
SECTOR	MUNICIPIO	PROVINCIA
REFERENCIA		

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
--	----------------------------------	---	---------------------------------------	--------------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15**BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO**

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
---	---------------	---------------------	--	-----------------	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2

Periodo
RNC 202112
131121208

Razón Social

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO

de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerce

el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.

DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA

FISCAL

(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)

TELÉFONO

PARTICIPACIÓN
ACCIONARIA %Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio
D CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION
TRIBUTARIA
(del país de residencia fiscal)

NOMBRE

NACIONALIDAD

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15ACTIVIDAD ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

E NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

1
2
3
4
5

SUCURSALES

TELÉFONO

DIRECCIÓN

(Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)

F NOMBRE COMERCIAL CORREO ELECTRÓNICO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS

Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:

Se reitera información de la Declaración Jurada No:

de Fecha:

9FA908E6D401E976290244F89E78FA86\$



DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO J

Periodo

202112

DATOS INFORMATIVOS

DATOS PERSONALES DECLARANTE

N/Cédula 131121209

Nombre(s) PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRAT/

Apellido(s)

RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES

1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA

.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL

.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL

.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO

.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)

.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS

.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES

.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES

.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)

CANTIDAD

MONTO

2.- FORMATO DE ENVÍO 606

.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL

.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO

.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)

.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES

.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES

.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)

.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES

.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES

.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)

CANTIDAD

MONTO

0.00

0.00

0.00

7667C4B5AC17E7B3CE8731E6AE5449F\$





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfonos: (829) 404-9360 / (829) 894-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CERTIFICACION TSS





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2642580

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL** con RNC/Cédula 1-31-12120-9, a la fecha no presenta balanzas con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratuita** sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2642580-P2959942-52022**
- Pin: **6361**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

ESTADOS FINANCIEROS 2020 Y 2021



Estados Financieros

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Conjuntamente con el Informe de los Auditores Independientes)



Miembro de:



Marte Ozuna
& Asociados
AUDITORES Y CONSULTORES



INSTITUTO DE CONTADORES
PUBLICOS AUTORIZADOS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA (ICPARD)

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros 2021 y 2020

CONTENIDO

Página (s)

1-3

Informe de los Auditores Independientes	1-3
 Estados Financieros:	
Balances Generales	4
Estados de Resultados	5
Estado de Cambios en el Patrimonio	6
Estados de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8-10





Marte Ozuna & Asociados

Contadores Públicos Autorizados. Consultores Gerenciales
Av. 27 de Febrero No. 102, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-697-4544 RNC 1-24-00510-8, Reg. ICPARD 99203

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y Socios de
PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL** los cuales comprenden los balances generales, los estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo al 31 de Diciembre del 2021 y 2020, así como un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL** al 31 de Diciembre del 2021 y 2020 y los resultados operacionales, así como los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, de acuerdo con las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Fundamento de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad, de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas importantes, debido ya sea a fraude o a error.





Marte Ozuna & Asociados

Contadores Pùblicos Autorizados. Consultores Gerenciales
Dr. Piñero No. 51, Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-697-4544 RNC 1-24-00510-8, Reg. JCPARD 99203

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno están a cargo de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable, es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. De igual forma:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que aquel que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la anulación del control interno.
- Obtuimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas, efectuadas por la administración.



(Continúa)

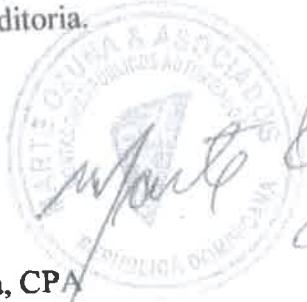


Marte Ozuna & Asociados

Contadores Públicos Autorizados. Consultores Gerenciales
Av. 27 de Febrero No. 102, Apt. 307, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-697-4544 RNC 1-24-00510-8, Reg. ICPARD 99203

- Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría, sobre las correspondientes revelaciones en los estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Lic. Felipe Ozuna, CPA
Socio responsable

2 de Junio, 2022
Santo Domingo,
República Dominicana



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

BALANCES GENERALES

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos – RD\$)

ACTIVOS

2021 2020

CORRIENTES:

EFEKTIVO (nota 3)

8,303 84,206

CUENTAS POR COBRAR (nota 4)

2,129,252

INVENTARIOS (nota 5)

1,582,650

PAGOS ANTICIPADOS (nota 6)

100,069 76,581

Total Activo Corriente

1,691,022 2,290,039

TOTAL DE ACTIVOS

1,691,022 2,290,039

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE:

CUENTAS POR PAGAR (nota 7)

2,133,762 806,268

Total pasivo Corriente

2,133,762 806,268

TOTAL DE PASIVOS

2,133,762 806,268

PATRIMONIO DE LOS SOCIOS:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

100,000 100,000

RESERVA LEGAL

10,000 10,000

BENEFICIOS ACUMULADOS

1,373,771 337,225

(PERDIDAS) BENEFICIOS DEL PERIODO

(1,926,511) 1,036,545

Total patrimonio de los socios

(442,740) 1,483,770

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

1,691,022 2,290,038

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

ESTADOS DE RESULTADOS

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos - RD\$)

	2021	2020
INGRESOS:		
Obras de ingeniería	2,320,692	15,748,691
Otros ingresos		
	2,320,692	15,748,691
COSTOS OPERACIONALES:		
Costos	1,508,449	8,380,419
Resultados operativos	812,243	7,368,272
Gastos generales y administrativos		
Gastos de personal	266,677	3,805,554
Gastos por trabajos, suministros y servicios	2,470,577	2,492,692
Otros gastos	1,500	33,481
Total de gastos	2,738,754	6,331,727
(Pérdidas) beneficios netos del período	(1,926,511)	1,036,545

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos – RD\$)

	Capital pagado	Reserva legal	Resultados	Total Patrimonio
Saldo al 31 dic. 2019	100,000		347,225	447,225
Cambios		10,000		10,000
Beneficios del periodo			1,036,545	1,036,545
Saldo al 31 dic. 2020	100,000		1,383,770	1,483,770
Cambios				
Beneficios del periodo				
Saldo al 31 dic. 2021	100,000		1,383,770	1,483,770

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos – RD\$)

	2021	2020
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
(Pérdidas) beneficios del período	(1,926,511)	1,036,545
Conciliación entre el resultado neto y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciaciones y amortizaciones	-	-
Ajustes	-	-
Total	(1,926,511)	1,036,545
Cambios de activos y pasivos netos del efecto de compra:		
(Aumento) disminución de:		
Cuentas por cobrar	2,129,252	(1,488,843)
Inventarios	(1,582,650)	-
Gastos prepagados	(23,488)	44,325
Aumento (disminución) de:		
Cuentas por pagar	1,327,494	312,824
Total cambios netos	1,850,608	(1,131,694)
Efectivo neto usado actividades de operación	(75,903)	(95,149)

Flujos de efectivo por actividades de inversión:

Cambios de propiedad, planta y equipos

Efectivo neto usado en actividades inversión

Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:

Aportes capitalizables

Efectivo neto provisto actividades financiamiento

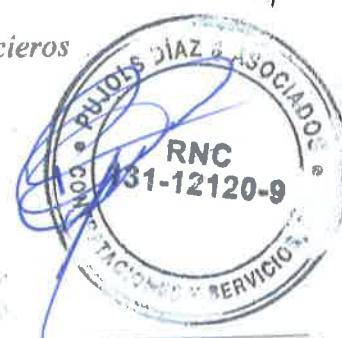
Disminución neto de efectivo

Efectivo al inicio del período

Efectivo al final del período

(75,903)	(95,149)
84,206	179,355
8,303	84,206

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos – RD\$)

1. Información corporativa

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL es una sociedad constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, e inicio sus operaciones el 12 de Marzo del 2014, con el objeto de dedicarse a la construcción de obras de ingeniería civil y cualquier otra actividad de lícito comercio, que no le estuviera expresamente prohibido por sus estatutos o por la Ley. Tiene el Registro Nacional de Contribuyente No. 131121209.

2. Resumen de las principales políticas contables

2.1 Base de presentación de estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con las políticas contables adoptadas por la Administración sobre la base del costo histórico o valor razonable.

Los estados financieros que se acompañan están expresados en pesos dominicanos, para cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en la República Dominicana, que establecen que ésta debe ser la moneda para registrar las operaciones de las compañías radicadas en el país, así como para la preparación de la Declaración Jurada de Sociedades ante la Dirección General de Impuestos Internos.

La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (No. 479-08) requiere que las operaciones de las sociedades comerciales se asentaran en registros contables de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptadas. En este sentido, el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (ICPARD) ha adoptado las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) para estos fines.

2.2 Estimaciones contables

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Los resultados finales pueden diferir de las estimaciones originalmente registradas.

2.3 Moneda y transacciones en moneda extranjera

Los estados financieros que se acompañan están presentados en pesos dominicanos (RD\$), como moneda funcional de la empresa. Las transacciones en monedas extranjeras se efectúan a las tasas prevalecientes al momento de efectuarse las mismas. Las tasas oficiales del dólar norteamericano en el 2021 y 2020 son de RD\$57.14 por US\$1.00



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos – RD\$)

2. Resumen de las principales políticas contables (continuación)

2.4 Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos están representados por el dinero en los depósitos en las instituciones financieras en donde se poseen cuentas bancarias. A las fechas respectivas de los estados financieros

2.5 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son reconocidas y registradas por el importe de las respectivas facturas. La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y es registrada una estimación para aquellas cuentas consideradas como de dudoso cobro, con cargo a los resultados del año. Las cuentas que se declaran incobrables son rebajadas de la estimación para cuentas de dudoso cobro. Las cuentas por cobrar que por su naturaleza no se negocian en un mercado activo, son reconocidas al costo amortizado,* utilizando el método de tasa de interés efectiva.

2.6 Inventarios

El valor neto de realización corresponde al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los costos estimados necesarios para realizar las ventas.

2.7 Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo están registrados al costo de adquisición. El costo incluye el costo de propiedad, mobiliario y equipos que cumplen con la política de capitalización, es decir, que extiendan la vida útil de los activos correspondientes.

La depreciación es calculada bajo el método de línea recta con base a la vida útil estimada de cada tipo de activos, la cual es revisada periódicamente por la Administración. La vida útil estimada de los activos es como sigue:

<u>Categoría</u>	<u>Vida útil estimada</u>
Edificios y mejoras	20 años
Equipos y equipos de transporte	4-10 años
Mobiliario y equipos de oficina	7-10 años
Otros equipos	10 años

La ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de activos se incluye en los resultados del período en que se realiza la transacción. La depreciación y los desembolsos por reparaciones y mantenimiento de los activos se reconocen como gastos en el período en que se incurren.



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS, SRL

Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de Diciembre del 2021 y 2020

(Valores expresados en pesos dominicanos – RD\$)

2.8 Impuestos

Impuesto sobre la renta

La empresa calcula el **impuesto sobre la renta corriente** tomando como **base** lo establecido en la Ley 11-92, Código Tributario sus reglamentos y sus modificaciones. El **impuesto sobre la renta corriente** es el determinado **en base** al 27% de la **renta neta imponible** a la fecha del **balance general**.

Impuesto sobre los activos

El **impuesto sobre los activos** corresponde al 1% de los **activos tributables**. La empresa está sujeta a liquidar el **impuesto sobre la renta** del período en base al importe mayor entre el 1% de los **activos** o el 27% de la **renta neta imponible**.

3. Efectivo

El efectivo corresponde al siguiente detalle:

	2021	2020
Efectivo en cajas y bancos	8,303	84,206
Total efectivo	8,303	84,206

4. Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar son como sigue:

Clientes	-	2,129,252
Total	-	2,129,252

5. Inventarios:

Los inventarios son los materiales para construcción y otros y son como sigue:

Materiales de construcción y otros	1,582,650	
Total	1,582,650	

6. Pagos anticipados:

Los pagos anticipados son como sigue:

Anticipos de impuestos y otros	100,069	76,581
Total	100,069	76,581

7. Cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar son como sigue:

Proveedores y otros	2,133,762	806,268
Total	2,133,762	806,268



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CARTAS REFERENCIAS COMERCIALES



29 DE AGOSTO DEL 2022
SAN CRISTÓBAL. REP.DOM.

ATENCION:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO (JDMH)

Por medio de la Presente hacemos constar que la empresa PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL. RNC 1-31-12120-9, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde el 16 marzo del 2015, pudiendo dar fe y honestidad y fiel cumplimiento de sus obligaciones comerciales, con un límite de crédito de RD\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS).

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en fecha 26 del mes de agosto del 2022, San Cristóbal.

Atentamente


Sr. Diomedes Toledo
Administrador General



29 DE AGOSTO DEL 2022
SAN CRISTÓBAL. REP.DOM.

ATENCION:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO (JDMH)

Por medio de la Presente hacemos constar que la empresa PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL. RNC-1-31-12120-9, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde el 08 febrero del 2016, pudiendo dar fe y honestidad y fiel cumplimiento de sus obligaciones comerciales, con un límite de crédito de RD\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS).

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en fecha 29 del mes de agosto del 2022, San Cristóbal.





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Teléfonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

REFERENCIA BANCARIA



Scotiabank República Dominicana, S.A.
Banco Múltiple
Av. 27 de Febrero esq. Winston Churchill
Santo Domingo, Rep. Dom.
T. 809.545.8000
F. 809.472.3948
RNC. 101-04359-8



Agosto 26, 2022
San Cristobal

Señor(a)

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Estimado Señor(a):

Scotiabank República Dominicana, S. A., Banco Múltiple, RNC 1-01-04359-8, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con sus oficinas principales en la Av. 27 de Febrero esq. Winston Churchill, Santo Domingo, D.N.; hace constar que **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y**, portador(a) de la cédula de identidad y electoral / pasaporte / RNC No. 131121209, es cliente de esta Institución Bancaria desde 2014/05 mediante el (los) siguiente(s) producto (s):

Cuenta Corriente No. 91900190942 con balance a la fecha de **DOP\$ 365.23**.

La información que antecede es de carácter estrictamente confidencial y ha sido proporcionada a solicitud del cliente antes indicado, sin ninguna responsabilidad para Scotiabank República Dominicana, S. A., Banco Múltiple RNC 1-01-04359-8 o sus funcionarios, sin detrimento de las obligaciones del secreto bancario y confidencialidad que deben mantener las entidades de intermediación financiera en virtud de la Ley Monetaria y Financiera.

Atentamente,


CANDIDA ALTAGRACIA CARMONA VALDEZ DE GABRIEL
Gerente Sucursal
San Cristóbal





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

C. DOCUMENTACIÓN TECNICA





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

FORMULARIO DE EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

SNCC.D.049



SNCC.D.049



No. EXPEDIENTE

JDMH-CCC-CP-2022-0002

30 de agosto de 2022

Página 1 de 1



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos años.

Titulo del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Certificación definitiva expedida? -Sí -Aún No (contratos en curso)-No
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1)	8,253,582.55	3 MESES	30-07-19	100%	Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal	P	Si
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS.	3,800,006.00	3 MESES	04-04-18	100%	Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal	P	Si
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.	2,850,161.14	3 MESES	30-01-20	100%	Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal	P	Si

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma: _____
Sello

SNCC.D.049

1-31-12120-9
PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL
IUR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.
RNC: 131-12120-9.- C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.
Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA FORMULARIO SNCC.D.049



INFORMACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADAS

OBRA	MONTO	INSTITUCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1)	8,253,582.55	Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS	3,800,006.00	Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL.	2,850,161.14	Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2016 – 2020

RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 14 días del mes de Noviembre del año 2019 se reúnen en el lugar del proyecto denominado **“Construcción de Aceras, Badenes y Contenes. Sector Canastica Oeste (Círculo I)”,** ubicado en el Sector Canastica del Municipio San Cristóbal.

Por una parte **la Compañía Pujols Díaz y Asociados Contrataciones y Servicios, S.R.L** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **la comisión Recepción de Obras, el Ing. Ronny Matos, Supervisor, el Ing. Relyn Ant. De la Paz supervisor, y Ing. José Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales**, todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dos) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.


Pujols Diaz y Asociados Contrataciones y Servicios, S.R.L.
Contratista


Ing. Ronny Matos
Supervisor de DOPM


Ing. José Ruiz
Director de DOPM


Ing. Relyn Ant. De la Paz
Supervisor de DOPM



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

AMSC No. 026-2019

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **NELSON GUILLEN**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0014274-3, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE ó AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y de la otra parte, la razón social **PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.**, RNC 1-31-12120-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Carretera Cambita, Km.4, Urbanización Yamilet II, calle 1era. No. 12, de la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **ING. PORFIRIO PUJOLS DIAZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020040-0, domiciliado y residente en la Carretera Cambita, Km.4, Urbanización Yamilet II, calle 1era. No. 12 de la ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El veinticinco (25) del mes de Junio del año 2019. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No. AMSC-CP-09-2019.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día Once (11) de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No. 3, la obra **CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO I)**.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de Julio del año 2019, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.



ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de

las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.



8



Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **CONSTRUCCION DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO I).**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de un costo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 8,253,582.55).**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.



ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (RD \$ 1,650,716.51)**.

Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.

- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.
- Además se le retendrá lo concerniente a los Honorarios del Notario Público firmante de acuerdo a lo estipulado en la Ley No.140-15 en su artículo No. 66, Literal A; Numeral 8, lo cual asciende a un monto de **CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$40,000.00)**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (JUSTIFICADO en la bitácora de campo), **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,000.00)** cada día de mora y no podrá ser mayor de 10 días de mora, el contrato quedara rescindido pasado el plazo.
- Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, serán descontadas del pago final al **CONTRATISTA**.



- El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapan al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante. **EL CONTRATISTA** se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El



Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL:

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado.

En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** & ASOCIADOS



reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a **El Supervisor de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, sí como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnizados y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.



Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor de **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos.

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el



costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. No eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
- De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** Sean violadas por **EL CONTRATISTA**.



1
2
3

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, las enunciadas a continuación:

- a. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



P
D
P

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

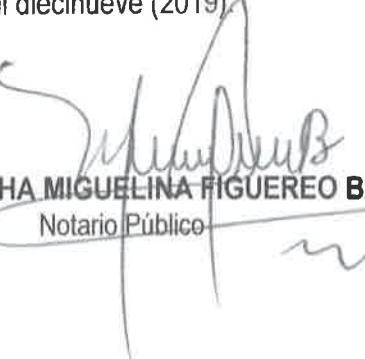
HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


NELSON GUILLEN
 Alcalde del Ayuntamiento
 Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE




PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS
 CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.
 representado por el ING. PORFIRIO PUJOLS DIAZ
SEGUNDA PARTE

YO, LICDA. MARTHA MIGUELINA FIGUEROA BAEZ, Abogada, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matrícula No.4494, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **NELSON GUILLEN Y PORFIRIO PUJOLS DIAZ**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


LICDA. MARTHA MIGUELINA FIGUEROA BAEZ
 Notario Público





*Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2016 - 2020*

RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 06 días del mes de Julio del año 2018 se reúnen en el lugar del proyecto denominado "Construcción de Aceras y Contenes, Santa Lucia de Camba y Aceras y Contenes en la Palmita", ubicado en la Ciudad de San Cristóbal del Municipio San Cristóbal.

Por una parte **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: la comisión **Recepción de Obras, el Ing. Ronny Matos Supervisor, el Ing. Relyn Ant. De la Paz, supervisor, y Ing. José Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales**, todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dos) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL
Contratista

Relyn Ant. de la Paz
Ing. Relyn Ant. De la Paz
Supervisor de DOPM

Ronny Matos
Ing. Ronny Matos
Supervisor DOPM

F. Ruiz
INGENIERIA CIVILES LORENZO Y ASOCIADOS
Supervisión Externa
RNC No.
131-11868-2

San Cristóbal, R. D.

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS
RNC
1-31-12120-9

Ing. José Ruiz
Director DOPM

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
GESTIÓN 2016-2020

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Contrato de Ejecución de Obra AMSC No. 0013-2018

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **NELSON GUILLEN**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0014274-3, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE 6 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y de la otra parte, la razón social **PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.**, RNC 131-12120-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Carretera Cambita, Km.4, Urbanización Yamilet, C/1era. No. 12, de la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **PORFIRIO PUJOLS DIAZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020040-0, domiciliado y residente en la calle Carretera Cambita, Km.4, Urbanización Yamilet, C/1era. No. 12, de la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El Diecinueve (19) del mes de febrero del año 2018, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No. AMSC-004-2018.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día veintitrés (23) de marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No. 4, las obras **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENERS SECTOR LAS PALMITAS**, a la razón social **PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha tres (03) de abril del año 2018, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.



Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo excluirá al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

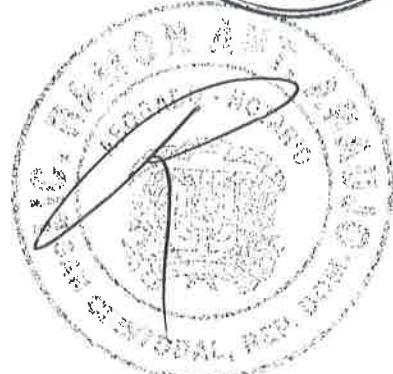
Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, **CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a. El Contrato propiamente dicho
- b. Pliegos de Condiciones Específicas
- c. Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d. Cálculos Estructurales
- e. Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f. Presupuesto
- g. Planes de Manejo Ambiental
- h. Cronograma de Ejecución de Obras
- i. Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENERS SECTOR LAS PALMITAS.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de a un costo de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEIS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,800.006.00)**.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL UN PESOS DOMINICANOS CON VEINTE CENTAVOS (RD\$760,001.20)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.
- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán **regidas** por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.



ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en su contra por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapan al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.



Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.



ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de **El Proyecto**, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del currículum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.



PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a **El Supervisor de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad **CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.



Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, sí como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiere o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnizados de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez (10)%** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este periodo se expedirá a favor de **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a éntera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasiona a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.



ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

Artículo 24.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

Artículo 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo de los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la misma proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. No eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras,
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión,
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

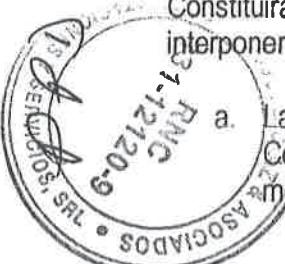
De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios con fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, las enunciadas a continuación:

- a. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.



ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Artículo 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

Artículo 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomara ~~todas~~ las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Artículo 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

Artículo 40.- ACUERDO INTEGRAL.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



NELSON GUILLEN
Alcalde del Ayuntamiento
Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE

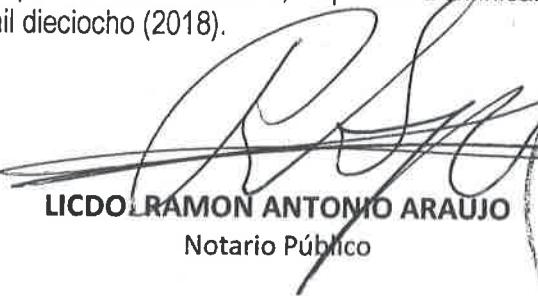




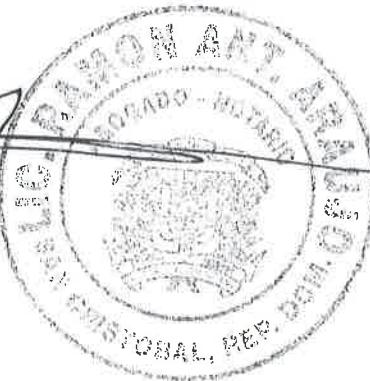
PORFIRIO PUJOLS DIAZ
en representación de **PUJOLS DIAZ**
Y ASOCIADOS CONTRATACIONES
Y SERVICIOS, S.R.L.
SEGUNDA PARTE



YO, LICDO. RAMON ANTONIO ARAUJO, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matricula No. 4355, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **NELSON GUILLEN** Y **PORFIRIO PUJOLS DIAZ**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera FE Y CREDITO. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



LICDO. RAMON ANTONIO ARAUJO
Notario Público







Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República
Gestión 2016 – 2020

RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 09 días del mes de Marzo del año 2020 se reúnen en el lugar del proyecto denominado **“Construcción de Aceras y Contenes**, ubicado en Todo el Municipio San Cristóbal.

Por una parte **la Compañía Pujols Díaz Asociados Contrataciones y Servicios, S.R.L** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **la comisión Recepción de Obras, el Ing. Ronny Matos, Supervisor, el Ing. Relyn Ant. De la Paz supervisor, y Ing. José Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales**, todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dós) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

Pujols Díaz Asociados Contrataciones
y Servicios, S.R.L
Contratista

Ing. Ronny Matos
Supervisor de DOPM

Ing. José Ruiz
Director de DOPM

Ing. Relyn Ant. de la Paz
Supervisor de DOPM

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El periodo estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo excluirá al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

AMSC No. 001-2020

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **NELSON GUILLEN**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0014274-3, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE o AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y de la otra parte, la razón social **PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.**, RNC 1-31-12120-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Carretera Cambita, Km.4, Urbanización Yamilet II, calle 1era. No. 12, de la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **ING. PORFIRIO PUJOLS DIAZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0020040-0, domiciliado y residente en la Carretera Cambita, Km.4, Urbanización Yamilet II, calle 1era. No. 12 de la ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El diecinueve (19) del mes de Diciembre del año 2020. **El AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No. AMSC-CP-12-2019.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día Trece (13) de enero del año Dos Mil Veinte (2020), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No. 1, la obra **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO**.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de enero del año 2020, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías



ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de un costo de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA**

MIL CIENTO SESENTA UN PESOS DOMINICANOS CON CATORCE CENTAVOS (RDS 2,850,161.14).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **QUINIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON VEINTITRES CENTAVOS (RD \$ 570,032.23)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.
- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.
- Además se le retendrá lo concerniente a los Honorarios del Notario Público firmante de acuerdo a lo estipulado en la Ley No.140-15 en su artículo No. 66, Literal A; Numeral 6, lo cual asciende a un monto de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RDS\$25,000.00)**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.



ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (JUSTIFICADO en la bitácora de campo), **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,000.00)** cada día de mora y no podrá ser mayor de 10 días de mora, el contrato quedara rescindido pasado el plazo.
- Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final al **CONTRATISTA**.
- El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.



Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato.



el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado.



incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL:

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajena a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **El Supervisor** de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.



La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido ~~trabajo~~ ^{trabajo} ~~disposición~~ ^{disposición} de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de ~~disposición~~ ^{disposición} ~~dimensiones~~ ^{dimensiones} o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA** ~~12120-9~~ ¹²¹²⁰⁻⁹



requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnizados de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgen de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10)% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta



garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor de **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. No eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
- De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Sean violadas por **EL CONTRATISTA**.



En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.



ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRAL:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

NELSON GUILLEN
Alcalde del Ayuntamiento
Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE

PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS
CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.
representado por el ING. PORFIRIO PUJOLS DIAZ
SEGUNDA PARTE

YO, LICDA. SILVIA MARIA MARTE REYES, Abogada, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matrícula No.3751, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **NELSON GUILLEN Y PORFIRIO PUJOLS DIAZ**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

LICDA. SILVIA MARIA MARTE REYES
Notario Público





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9,- C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CURRICULO DEL PERSONAL PROFESIONAL SNCC.D.045





30 de agosto de 2022

Página 1 de 3

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto GERENTE DE PROYECTO

2. Nombre de la firma: PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.

2. Nombre del individuo: ING. SEBASTIÁN MEDINA

4. Fecha de nacimiento: 04/12/52 **Nacionalidad:** DOMINICANO

5. Educación: ING. CIVIL O&M.

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: COLEGIO DOMINICANO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA

9. Idiomas: ESPAÑOL

10. Historia Laboral

Desde [Año]: 2016 Hasta [Año] 2022 Empresa: PUJOLS DIAZ & ASOC. CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL. Cargos desempeñados: GERENTE DE PROYECTO



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>GERENTE DE PROYECTO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1)</p> <p>Año: 2019</p> <p>Lugar SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1)</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: GERENTE DE PROYECTO SUPERVISION, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE CALIDAD, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN</p>
<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>GERENTE DE PROYECTO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS</p> <p>Año: 2018</p> <p>Lugar SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: GERENTE DE PROYECTO SUPERVISION, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE CALIDAD, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN</p>
<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>GERENTE DE PROYECTO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Año: 2020</p> <p>Lugar MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: GERENTE DE PROYECTO SUPERVISION, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE CALIDAD, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN</p>



13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, **este currículu** describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Sebastian Medina

Fecha: 30 de agosto de 2022

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado: PORFIRIO PUJOLS DIAZ



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
Email: presidencia.codiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDA E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a) **SEBASTIAN MEDINA** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00103895363, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 9349, Exequatur No. 259, de fecha 24/07/1990 de profesión **INGENIERO CIVIL**.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

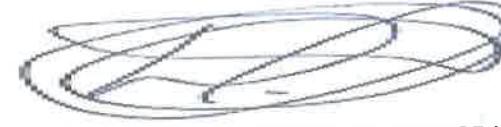
Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.



AGR. JUAN A. VILLAR G.

Colegiatura 7844
Secretario General CODIA



ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA

Colegiatura 11295
Presidente CODIA





30 de agosto de 2022

Página 1 de 3

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto INGENIERO RESIDENTE**2. Nombre de la firma:** PUJOLS DIAZ Y ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.**3. Nombre del individuo:** PAVEL ELIAS MORA MATOS**4. Fecha de nacimiento:** 22 DE FEBRERO 1979 **Nacionalidad:** DOMINICANO**5. Educación:**

ING. CIVIL SUMMA CUM LAUDE (UNPHU) 2002

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA). MIEMBRO ASOCIADO.

AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI). MIEMBRO AFILIADO.

AMERICAN SOCIETY OF CIVIL ENGINEERS. MIEMBRO AFILIADO.

STRUCTURAL ENGINEERING INSTITUTE. MIEMBRO AFILIADO.

7. Otras especialidades

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL (MENCIÓN INGENIERO ESTRUCTURAL) 2006

PROGRAMA DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN INGENIERÍA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO 2004-2006

8. Países donde tiene experiencia de trabajo: REPUBLICA DOMINICANA**9. Idiomas** ESPANOL (LENGUA MATERNA), INGLES, MUY BUENO

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras



10. Historia Laboral Se desempeñó como Ingeniero Residente y supervisor en el ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.
 Desde [Año]: 2016 Hasta [Año] 2020 Empresa: Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal.
 Cargos desempeñados: INGENIERO RESIDENTE

<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Ingeniero Residente</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS</p> <p>Año: 2018</p> <p>Lugar SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: SUPERVISION, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE CALIDAD, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN</p>
<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>Ingeniero Residente</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Año: 2020</p> <p>Lugar MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: SUPERVISION, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE CALIDAD, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN</p>



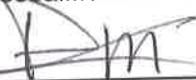
DISTRIBUCIÓN
 Original 1 – Expediente de Compras



11. Detalle de las actividades asignadas: Ingeniero Residente	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1) Año: 2019 Lugar SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1) Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES Actividades desempeñadas: SUPERVISION, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE CALIDAD, PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN
---	---

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículu describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



Fecha: 30 de agosto de 2022

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado: PORFIRIO PUJOLS DIAZ


 DISTRIBUCIÓN
 Original 1 – Expediente de Compras

**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Email: presidencia.codiacentral@gmail.com www.codia.org.do
RNC: 401-00541-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDA E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a) **PAVEL ELIAS MORA MATOS** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00113130637, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 22390, Exequatur No. 235, de fecha 30/05/2008 de profesión **INGENIERO CIVIL**.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.

Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA

Colegiatura 11295
Presidente CODIA



JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Página 1 de 3

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

30 de agosto de 2022

1. Cargo propuesto

TOPOGRAFO

2. Nombre de la firma:

PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL.

3. Nombre del individuo:

MAIKEL RAMON ORTIZ DIAZ

4. Fecha de nacimiento: 07/10/1979 **Nacionalidad:** dominicana**5. Educación:**

AGRIMENSOR (INTEC 2017)

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

CODIA

7. Otras especialidades:

TECNICO EN INFORMATICA, AUTOCAD BASICA 2016, TALLER, JORNADA DE DIVULGACION INSTITUCIONAL.

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA

9. Idiomas:

Español: lengua materna

Inglés: intermedio

10. Historia Laboral

Desde [Año]: 2017 Hasta [Año] 2022 Empresa: PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL.

Cargos desempeñados: TOPOGRAFO

/UR.10.2012



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>TOPOGRAFO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES, SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1)</p> <p>Año: 2019</p> <p>Lugar SECTOR CANASTICA OESTE (CIRCUITO 1)</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL PROYECTO</p>
<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>TOPOGRAFO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS</p> <p>Año: 2018</p> <p>Lugar SECTOR SANTA LUCIA DE CAMBA Y LAS PALMITAS</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL PROYECTO</p>
<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>TOPOGRAFO</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Año: 2020</p> <p>Lugar MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL</p> <p>Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL</p> <p>Principales características del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, BADENES Y CONTENES</p> <p>Actividades desempeñadas: REALIZAR LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS DEL PROYECTO</p>



/UR.10.2012

11. Detalle de las actividades asignadas: 2- AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: AYUDANTE DE TOPOGRAFIA Lugar: •TOPCOM 3D, SRL Actividades desempeñadas: Planteo de colector de planta de tratamiento Ciudad Juan Bosh, - Replanteo de túnel 27 de febrero - REPLANTEO DE HOSPITAL SEN FROTEIRA -REPLANTEO DE NAVE INDUSTRIAL CABO HAITIANO - IMPRESA GOYARIL
---	--

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículu describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Maikel homoir Ortiz

Fecha: 30 de agosto de 2022

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado: PORFIRIO PUJOLS DIAZ



**CODIA****Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores**CALLE PADRE BELLINI N° 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
E-mail: presidencia.codiacentral@gmail.com • www.codia.org.do
RNC: 401-009-41-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDA E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a) **MAIKEL RAMON ORTIZ DIAZ** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00113887459, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 37977, Exequatur No. 249, de fecha 06/07/2018 de profesión AGRIMENSOR.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.

Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA

Colegiatura 11295
Presidente CODIA



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, - C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE SNCC.F.035





20 de septiembre de 2022

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Página 1 de 2

Nombre del Oferente: PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL.

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
SEBASTIAN MEDINA	GERENTE DE PROYECTO	ING. CIVIL	32 AÑOS
PAVEL MORA MATOS	INGENIERO RESIDENTE	ING. CIVIL, MAG MAS	13 AÑOS
MAIKEL ORTIZ	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO AGRIMENSOR	5 AÑOS

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas: OFICINA SAN CRISTOBAL, PLANTA DE PREFABRICADOS, HORMIGONERA, FABRICA DE BLOQUES, TALLER ESTRUCTURA METALICA

Equipos de medición y herramientas: ESTACIONES TOTALES, SISTEMAS DE NIVELACION LASER

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:

Transporte:
CAMIONES DAIHATSU

/UR.010-2012



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino

Otras facilidades:

Por este medio autorizo a la JDMH para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre PORFIRIO PUJOLS DIAZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL.

Firma autorizada y sello - Fecha





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL SNCC.D.048





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Página 1 de 9

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato: Gerente de Proyecto

1. Apellidos: SEBASTIAN
2. Nombre: MEDINA
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 21/04/52, REP. DOM.
4. Nacionalidad: Dominicano.
5. Estado Civil: Soltero
6. Formación: Ing. civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:

Instituciones	Fecha	Titulación
OYM	2003	Ingeniero Civil

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna			
Nivel de Inglés	Conocimientos básicos. -	x	x	x

9. Afiliación a organismos profesionales: Codia

10. Función actual: Gerente de Proyecto

11. Otras competencias. (informática, etc.): Microsoft office: Excel, Word.

12. Años de experiencia profesional: 32 Años



13. Cualificaciones Principales: Compromiso, Responsabilidad, Proactividad, Actitud positiva y Empatía.

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2018	REP.DOM	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Gerente de Proyecto	Gerente de proyecto supervisión, control de costos, control de calidad, planificación y organización
2019	REP.DOM	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Gerente de Proyecto	Gerente de proyecto supervisión, control de costos, control de calidad, planificación y organización
2020	REP.DOM	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Gerente de Proyecto	Gerente de proyecto supervisión, control de costos, control de calidad, planificación y organización
2006-2009	REP.DOM	CODICISA	Ingeniero Residente área de Servicios	Incluye Agua Potable, Incendio, Aguas Negras, Pluvial, Calles Interiores, Aceras y Contenes.
2009-2010	Arroyo Cano ,San Juan de la Maguana,	Diprecalt	Sub Contratista Obras de Arte	Contenes y Canaletas
2011	Autovía del Este	MANRHE Ings	Gerente de Ingeniería	Construcción Puente Peatonal
2012 - 2014.	Sto. Dgo.Oeste	CIVIL GROUP	Ing. Residente	Construcción Campo de Pozos Garden Hill



16. Varios.

a. **Publicaciones y Seminarios:** Derecho laboral (INTEC) 1997

Microsoft office (Psicología Industrial) 1999

b. **Referencias:** Ing. Georgilio Pérez Moronta, 809 224-0716

Ing. Dennis Gómez, 809 865-5263

Lic. Joaquín Ortiz Pimentel 809 913 3808

Firma:

Sello





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Página 4 de 9

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Curriculum Vitae

Función Prevista en el Contrato: Ingeniero Residente

1. Apellidos: Mora Matos
2. Nombre: Pavel Elías
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 22 de febrero 1979, Sto., Dgo., República Dominicana.
4. Nacionalidad: dominicano.
5. Estado Civil: Casado.
6. Formación: Ingeniero Civil.
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: C/ Nicolás Ureña de Mendoza #55, Los Prados. Suite 302.



Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU)	2002	Ingeniero Civil.
Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México	2006	Maestría en Ingeniería Civil (Mención Ingeniero Estructural)
Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México	2006	Programa de Doctorado y Maestría en Ingeniería.

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	5	5	
Inglés	2do Idioma	5	5	

9. Afiliación a organismos profesionales: colegio dominicano de ingenieros, arquitectos y agrimensores (CODIA). miembro asociado, american concrete institute (ACI). miembro afiliado, american society of civil engineers. miembro afiliado. tructural engineering institute. miembro afiliado.

10. Función actual: Ingeniero Residente

11. Otras competencias. (informática, etc.): Investigación Rigidez Efectiva de Elementos de Concreto para el Análisis de Marcos ante Cargas Laterales.

12. Años de experiencia profesional: 19 años.

13. Cualificaciones Principales: Compromiso, Responsabilidad, Proactividad, Actitud positiva y Empatía.

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
México	2006	Maestría en Ingeniería Civil (Mención Ingeniero Estructural)
México	2006	Programa de Doctorado y Maestría en Ingeniería.

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2018	Rep. Dom.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Ingeniero Residente	Supervisión, vigilancia, control, seguimiento y revisión de los trabajos
2019	Rep. Dom.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Ingeniero Residente	Supervisión, vigilancia, control, seguimiento y revisión de los trabajos
2020	Rep. Dom.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	Ingeniero Residente	Supervisión, vigilancia, control, seguimiento y revisión de los trabajos



2021	Rep. Dom.	EPSALABCO	Gerente de Ingeniería, Consultor Estructural	Supervisión, control de costos, control de calidad, planificación y organización del proyecto
2009-2016	Rep. Dom.	INGESEC SRL	Director	Planificación y Organización de Proyecto.
2007-2009	Rep. Dom.	JCM & ASOCS.	Asistente de Ingeniero Estructural.	Supervisión, control de costos, control de calidad, planificación y organización del proyecto
2006-2007	Rep. Dom.	Ingeniería Sismorresistente Ofic. Ing. Leonardo Reyes Madera	Asistente de Ingeniero Estructural.	Supervisión, control de costos, control de calidad, planificación y organización de proyecto
2003-2004	Rep. Dom.	ARM & ASOCS.	Presupuesto y Análisis de Costo	Elaboración de presupuesto y análisis de costos

16. Varios.

c. Publicaciones y Seminarios:

Supervisión y Fiscalización de Obras en Construcción. Uso de Amortiguadores Viscosos para la Protección Sísmica de Edificios. Puentes Peatonales: Arte y Ciencia. XV Congreso Mexicano de Ingeniería Sísmica. Curso de Diseño de Estructuras de Concreto con Etabs y Safe. Diseño Sísmico de Estructuras en Base a Desplazamientos. Seminario Internacional de Reparación de Concreto. Diseño y Evaluación Sísmica de Estructuras de Concreto. Post-Tensioning Institute. Field Installation Workshop. Unbonded Tendons. Post-Tensioning Institute. Field Inspector Workshop. Unbonded Tendons. Post-Tensioning Institute. Field Installation Workshop. Bonded Tendons. Post-Tensioning Institute. Field Inspector Workshop. Bonded Tendons. Certified Level 1 Unbonded Post-Tensioning – Field Installation (2016-2020). Cert ID: 01157142. Certified Level 1 bonded Post-Tensioning – Field Installation (2017-2021). Cert ID: 01395010 Post-Tensioned Buildings: Design and Construction. American Society of Civil Engineers. Structural Building Condition Surveys: Looking for Trouble.

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Página 7 de 9

Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)**Curriculum Vitae****Función Prevista en el Contrato: TOPOGRAFO**

17. Apellidos: ORTIZ DIAZ

18. Nombre: MAIKEL RAMON

19. Fecha y lugar de Nacimiento: 07 DE OCTUBRE 1979, SANTO DOMINGO,

R.D.

20. Nacionalidad: DOMINICANO

21. Estado Civil: SOLTERO

22. Formación: AGRIMENSOR (CODIA 37977)

7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: C/CIRIACO RAMIREZ N. 19-B,
DON BOSCO, STO. DGO., D.N. Telf. 809-687-7702, Correo

Instituciones	Fecha	Titulación
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC 2017)	2017	AGRIMENSOR

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	5	5	5
Ingles	niveles Básicos	5	3	5

9. Afiliación a organismos profesionales:

10. Función actual: Gerente Topografo SRL

11. Otras competencias. (Informática, etc.):

Carrera o Curso	Institución	Desde (mes y año)	Hasta (mes y año)
Técnico en informática	SECOM	2016	2016
AutoCAD Básica	UASD	2016	2016
Curso Taller, jornada de divulgación institucional	INCE	2015	2015
Curso Taller, Elaboración de expediente para depositar Antes Las Dirección Regional de mensura Catastral	INCE	2016	2016
El Derecho De Las Personas Antes La administración Pública	INCE	2016	2016

12. Años de experiencia profesional: 5 AÑOS

13. Cualificaciones Principales: Dinámica, Capacidad de Adaptación, Manejo Efectivo del Tiempo.

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2018	Rep. Dom.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	TOPOGRAFO	Levantamientos topográficos del proyecto



2019	Rep. Dom.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	TOPOGRAFO	Levantamientos topográficos del proyecto
2020	Rep. Dom.	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL	TOPOGRAFO	Levantamientos topográficos del proyecto
	Rep. Dom.	FRANKLIN GARCIAS Y ASOCIADO, SRL.	TOPOGRAFO	Levantamiento Planímetro -levantamiento Altimétrico - materialización de hitos en los linderos. -Replanteo - Calculo de Cubicación
	Rep. Dom.	MANUEL DE ARIAS, SRL	TOPOGRAFO	Levantamiento Planímetro. Levantamiento Altimétrico. materialización de hitos en los linderos -Replanteo - Calculo de Cubicación
	Rep. Dom.	TOPCOM 3D, SRL	Ayudante de Topografía	replanteo colector de planta de tratamiento - ciudad juan boch -replanteo de tunel y calle 27 de febrero. - replanteo de hospital sen froteira -replanteo de nave industrial cabo haitiano - Impresa goyaril
2008	Rep. Dom.	INAPA	TOPOGRAFO	Replanteo de proyectos

16. Varios.

d. Publicaciones y Seminarios:

e. Referencias:

Firma:

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del organismo contratante)





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9.- C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CERTIFICACIÓN CODIA





CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BIL. UNI N°. 58
CIUDAD COLONIALCALLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
E-mail: presidencia@codia.org.dominicanrepublic www.codia.org.dominicanrepublic
FAX: 809.378.0038

Tel: 809.378.0038

FAX: 809.309.412

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDA E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a) **SEBASTIAN MEDINA** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00103895363, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 9349, Exequatur No. 259, de fecha 24/07/1990 de profesión **INGENIERO CIVIL**.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.



AGR. JUAN A. VILLAR G.

Colegiatura 7844
Secretario General CODIA



ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA

Colegiatura 11295
Presidente CODIA





CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Email: presidencia.codiacentral@gmail.com - www.codia.org.don
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-378-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDA E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a) **PAVEL ELIAS MORA MATOS** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00113130637, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 22390, Exequatur No. 235, de fecha 30/05/2008 de profesión INGENIERO CIVIL.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

AGR. JUAN A. VILLAR G.

Colegiatura 7844
Secretario General CODIA

ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA

Colegiatura 11295
Presidente CODIA





CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILINI No. 58
CIUDAD COLONIALCABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
E-mail: presidencia.codiacentral@gmail.com • www.codia.org.don
RNC: 401-00941-2

Tel: 829-376-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, DIGNIDA E INSTITUCIONALIDAD CODIANA"**"CERTIFICACIÓN"****"A QUIEN PUEDA INTERESAR"**

Por medio de la presente **C E R T I F I C A M O S**, que el señor(a) **MAIKEL RAMON ORTIZ DIAZ** ***** portador(a) de la Cédula de Identidad Electoral No. 00113887459, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 37977, Exequatur No. 249, de fecha 06/07/2018 de profesión AGRIMENSOR.

Presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Agosto del año 2022.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.



AGR. JUAN A. VILLAR G.

Colegiatura 7844
Secretario General CODIA




ING. CIV. CRISTIAN SALVADOR ROJAS MORA

Colegiatura 11295
Presidente CODIA





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

FORMULARIO EQUIPO DEL OFERENTE SNCC.F.036





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

EQUIPOS DEL OFERENTE

Página 1 de 1

Señores:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO (JDMH)

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR MATA NARANJO / KM26.** contratada a través del proceso JDMH-CCC-CP-2022-0002 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en pesos dominicanos
a)	Equipos de construcción						
1	COMPACTADOR MANUAL		1		P	R.D.	
2	CAMIONES VOLTEO	18 M3	2		A	R.D.	
3	LIGADORAS		2		P	R.D.	

Firma



Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

RECIBO

No.

Fecha 25-7-18

Recibi de: Porfirio Pujols
La Suma de: cuarenta y cinco mil con cero/100
Por Concepto: pago compra alquilo

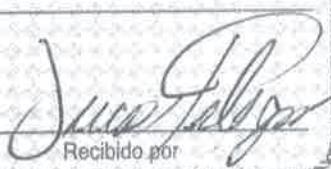
Pesos RD\$ 415,000

Efectivo

Cheque No. _____

Banco _____

Entregado por



Recibido por



**JUQUILA
IMPORT & EXPORT**

FACTURA

Av. Independencia Km 10 1/2 No 2265, Santo Domingo, R.D.
Tel.: 809-807-2318

RNC.:	131-03503-5
Fecha.:	25/08/2022
Factura:	B1300000110
Vendedor:	FERNANDA MUNIVE

Cliente: 000000 PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL

Dirección.:
Teléfono.: Celular.: RNC.: 131121209

Distinguido(s) Señor(es):

Nuestra empresa se siente complacida en poner a su consideración nuestra propuesta para su análisis y fines de lugar.

Pag: 1

Cantidad	Código	Descripción	Garantía	Precio	Itbis	Importe
2.00	UNIDAD	6043 MEZCLADOR DE CONCRETO 2 FUND SIN MOTOR PREMIUM VERDE	Entrega	\$105,000.00	\$32,033.90	\$210,000.00
2.00	UNIDAD	5445 MOTOR 13 HP RM390 PREMIUM	Entrega	\$19,500.00	\$5,949.15	\$39,000.00

Nota:

Los precios cotizados pueden sufrir cambios sin previo aviso.

Total Bruto.: \$211,016.94

Itbis: \$37,983.05

Total Gral.: \$249,000.00

Esperamos que nuestra propuesta sea aceptada y agradeciendo la gentileza de habernos tomado en cuenta.

Realizada Por



Santo Domingo, R.D.
29 de AGOSTO del 2022

Señores:
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO (JDMH)
SAN CRISTÓBAL.

Asunto:
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

Por este medio hacemos constar que nuestra empresa **CONSTRUECTORA JS&D SRL**. Tiene a disposición los siguientes equipos:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMIONES VOLTEO 18M3	2

Los mismos están descritos en el formulario de **EQUIPOS DEL OFERENTE (SNCC.F.036)** para **EL Proceso de: “CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR MATA NARANJO / KM26”** del proceso (No. **JDMH-CCC-CP-2022-0002**) que se presenta, y que están a la disposición de la empresa **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, S.R.L.**, con el número de RNC: **1-31-12120-9**

Sin otro particular, se despide.,



JESUS CAMPOS
CONSTRUCTORA JA&D SRL



CAMION VOLTEO DE > 18 M3

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR							No. 7242591		
							Fecha de Expedición		
							05	05	2016
1. Datos del Vehículo		Status del Vehículo					Tipo de Emisión		
No. de Registro y Placa	Chasis	ACTIVO					TRASPASO DE VEHICULO		
L216742	1M2AG11Y36H052472								
Tipo de Vehículo		Marca	Modelo					Año de Fabricación	
CARGA		MACK	CV713					2006	
Color	BLANCO	Motor o No. de Serie	052472	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cv)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas	
		2 1					1	6	2
2. Datos del Propietario							Cédula/Pasaporte /RNC		
Nombres/Razón Social							1-30-95454-2		
CONSTRUCTORA JS&D SRL									
Dirección		JUAN GOICO ALIX 2A 54 ENSANCHE OXAMA SANTO DOMINGO ESTE					No. de Registro y Placa Anterior		
FPOLANCO 10:38 AM WK30CBLINTRAS									
066500402607									
							Funcionario Autorizado		

CAMION VOLTEO DE > 18 M3

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR							No. 11028328		
							Fecha de Expedición		
							29	03	2021
1. Datos del Vehículo		Status del Vehículo					Tipo de Emisión		
No. de Registro y Placa	Chasis	ACTIVO					TRASPASO DE VEHICULO		
8013807	JRDZS1EP271S14276								
Tipo de Vehículo		Marca	Modelo					Año de Fabricación	
VOLTEO		HINO	ZS1EPVA					2007	
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros		Fuerza Motriz (HP/cv)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas		
AMARILLO	TL15451	2		12913	39	6	2		
2. Datos del Propietario							Cédula/Pasaporte /RNC		
Nombres/Razón Social							1-30-95454-2		
CONSTRUCTORA JS&D SRL									
Dirección		JUAN GOICO ALIX 2A 54 ENSANCHE OXAMA SANTO DOMINGO ESTE					No. de Registro y Placa Anterior		
KITA-MEYL-TRAIL-6170-5063-3006									
IMC086500113694									



PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Camblita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA







PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGIA Y PLAN DE ACTIVIDADES SNCC.D.044





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR MATA NARANJO / KM26.

A) Enfoque Técnico y Metodología.

El proyecto contempla la construcción de Aceras, Contenes, en calles del Distrito Municipal de Hatillo, Sector Mata Naranjo / Km26.

Las Aceras tendrán un ancho de 1.00 m con un espesor de 0.10 m. Para los Contenes a construir se elaborarán plantillas tipo que tendrán de respaldo atrás 35 cm y el fondo abajo el pie del contén 45 cm; como batea del contén tendrán 30 cm y de alto entre el fondo y la terminación de batea tendrá 15 cm. La batea tendrá una ligera inclinación para canalizar las aguas de 5 cm, que se integraran a los 30 cm de la batea; desde ahí hasta el tope final tendrá 15 cm, con radios de giro en los extremos de 2.5 cm.

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, reúne la experiencia y las condiciones necesarias para garantizar la ejecución exitosa del proyecto durante todas sus etapas: procura, construcción y pre-comisionado. Las capacidades, competencias y experiencia de PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, garantizaran la entrega del proyecto que, y cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. Para esto, PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS cuenta con un Equipo de Dirección del Proyecto altamente calificado y con extensa experiencia en proyectos similares.

La adecuada gestión de un Proyecto es clave para su éxito, y PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS reúne las condiciones necesarias para garantizar la exitosa gestión y ejecución del Proyecto durante todas sus etapas.

Dentro de los elementos fundamentales que deben ser correctamente administrados en todos los proyectos, se contemplan los siguientes:

- La organización (equipo de proyecto) que va a tener a cargo la ejecución del proyecto
- La identificación de permisos y marco regulatorio aplicables para la ejecución del proyecto
- Las facilidades temporales y servicios a ser proporcionados por Pujols Diaz & asociados y el cliente para la ejecución eficiente del proyecto
- La comunicación efectiva y oportuna entre stakeholders y la construcción del proyecto
- Una gestión proactiva y oportuna de procura (compras) y administración de subcontratos.
- Un eficiente manejo de materiales, asegurando que los materiales correctos estén disponibles cuando sea necesario
- Un adecuado control (de proyecto) de las actividades con proyecciones realistas hasta su finalización real.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

- Un manejo proactivo de los riesgos del proyecto.
- Asegurar que la ejecución de los trabajos cumpla con los lineamientos, requisitos y legislación de JDMH, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- Implementación de acciones preventivas, lineamientos y medidas basadas en principios epidemiológicos para reducir el incremento de contagios por coronavirus SARS COVI 19
- Asegurar que los procesos y productos cumplan con los requisitos de calidad establecidos para el proyecto.

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, habiendo ejecutado exitosamente múltiples proyectos de naturaleza similar en diversas situaciones sociales y laborales, para clientes públicos y privados, cuenta con los más altos estándares de calidad, seguridad y medio ambiente, además de un grupo humano altamente experimentado y capacitado, el cual será asignado al Proyecto para asegurar así, su éxito.

Proyectos ejecutados algunos:

- Canalización de Cañada (bajada de pula segunda etapa, Nueva Esperanza y Remoción de Gazebo Parque Eugenio de Jesús Marcano.
- Construcción de Aceras, Badenes y Contenes, sector Canastica Oeste (Círculo 1)
- Construcción de aceras y contenes en todo el Municipio de San Cristóbal.
- Entre otros.

Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción referida en el pliego.

ALCANCE DEL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN

El alcance de ejecución del proyecto comprende los trabajos principales, tales como:

USO TOPOGRAFÍA	DE	Control topográfico ante y durante la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, uso de gamma densímetro para asegurar la calidad de la firmeza de las fundaciones.
APLICACION SUMINISTRO	Y	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movimiento de material cemento, arena, materiales, sobrante, etc.) ▪ Suministro y colocación de accesorios requerido por JDMH. ▪ Suministro de concreto de acuerdo con los procedimientos de JDMH. ▪ Traslado de materiales dentro de obra ▪ Limpieza continua y final

La metodología a emplear referencia

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL., habiendo ejecutado exitosamente múltiples proyectos de naturaleza similar en diversas situaciones sociales y laborales, para clientes públicos y privados, cuenta con los más altos estándares de calidad, seguridad y medio ambiente, además de un grupo humano altamente experimentado y capacitado, el cual será asignado al proyecto para asegurar así, su éxito.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

- Se provee de la información necesaria para asistir en la coordinación de las actividades principales de construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26 de forma segura,
- Se detallan actividades específicas con responsabilidades establecidas para todas las partes involucradas.
- Se identifican detalles de preparación para una eficiente entrega y puesta en marcha de los sistemas del proyecto.
- Acelerar los trabajos a ser ejecutados de construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, que permitirán mantener operativas las vías a ser intervenida sin impactar el usuario del mismo, con la limitación de que se está trabajando.

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS realizará las siguientes tareas principales como parte del alcance del servicio para el presente contrato:

- Gerencia del Proyecto
- Procura, suministro, transporte y almacenamiento de materiales
- Implementación y mantenimiento de facilidades temporales en obra
- Construcción del Proyecto, cuyas obras principales son:
- Adjunto cronograma y flujo de actividades.

Implementación de los planes de ejecución tales como:

- Programa de Prevención de Riesgos laborales, Salud y Medio ambiente.
- Programa de QA/QC
- Adhesión al código laboral de la Republica Dominicana para Relaciones Laborales
- Adjunto análisis de riesgo, manejo de medio ambiente y plan de emergencia en un huracán.

Actividades constructivas

Las actividades que se realizaran en la etapa previa al proyecto son:

- Reconocimiento de la zona
- Levantamiento topográfico
- Relevamiento de estructuras existentes

Etapa de construcción

- Replanteo y control topográfico de estructuras, acometidas y redes
- Movimiento de tierra
- Rotura y reparación de aceras y contenes
- Limpieza
- Etc.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

B) Plan de Trabajo.

El presente Plan de ejecución detalla los métodos propuestos por PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, a ser implementados y realizados para la correcta ejecución y gestión de "construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26" (en adelante Proyecto) cumpliendo con todas las condiciones y requisitos especificados por JDMH (en adelante el Cliente).

Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)

DURACIÓN DEL PROYECTO Y HORARIO DE TRABAJO

La duración estimada del Proyecto incluida la movilización y terminación de obra se detalla en el cronograma de obra (adjunto a este plan de ejecución).

Nuestro horario de trabajo se divide en nueve (9) horas al día, cinco (5) días a la semana (de lunes a viernes), entre las 9:00 am y las 7:00 pm con una (1) hora de almuerzo no remunerada.

Se puede aumentar la eficiencia del tiempo usando doble turno de ser necesario (un turno de día y otro de noche).

Configuración del Plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades responsables, plazos y productos.

Medición del desempeño de la Construcción

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS medirá semanalmente el desempeño en la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, para lo cual registrará los avances por frente de trabajo, así como los recursos utilizados con este fin definirá:

- ✓ Los medios y los responsables de recolección de información de campo
- ✓ Los responsables de validar los datos recibidos de campo
- ✓ Los responsables de analizar los datos y generar los reportes

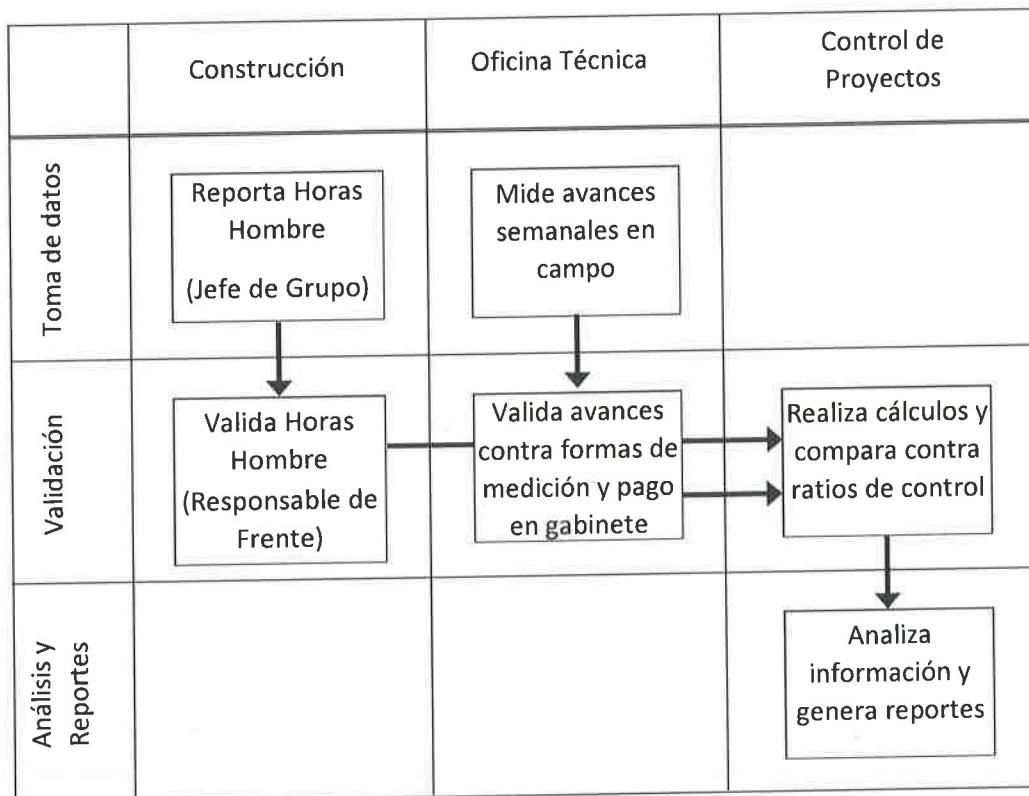




JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

Toma de Datos para Medición de Desempeño



La información tomada de campo será fundamental para medir el desempeño de las actividades de construcción.

Herramientas de Control de Proyectos

Cronograma General: cronograma que permitirá la revisión de la estrategia de construcción, frentes de trabajo, hitos, y ruta crítica, basado en el cronograma de la línea base, (adjunto)

Flujo grama general: el cual permitirá plantear objetivos de mediano plazo, identificar y levantar restricciones.

En reuniones semanales, PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS evaluará la cantidad de actividades completadas respecto de la cantidad de actividades planeadas; obteniendo así el porcentaje de actividades completadas (PAC). Esta medición permitirá determinar las causas de no cumplimiento y así tomar acciones específicas para mejorar el desempeño de PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS en la ejecución del Proyecto.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

Valor Ganado

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS implementará la técnica del valor ganado para medir el desempeño del proyecto en términos de costo y plazo. Los índices por utilizar serán:

- ✓ SPI, índice que permitirá evaluar de manera general el cumplimiento del cronograma y proyectar la fecha de término de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26.
- ✓ CPI, índice que permitirá evaluar el cumplimiento del presupuesto respecto a los costos realmente incurridos

Cronograma de Seguimiento

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS elaborará cronograma de seguimiento comparándolos contra el cronograma línea base vigente del proyecto, con la finalidad de:

- ✓ Identificar áreas y actividades que estén atrasadas, a tiempo o adelantadas
- ✓ Analizar la ruta crítica, y advertir la aparición de nuevas rutas críticas
- ✓ Evaluar el avance del proyecto y sus principales áreas con referencia al plan base
- ✓ Analizar los avances de obra: cantidades instaladas contra cantidades planeadas
- ✓ Comparar índices de productividad de las actividades principales contra índices de productividad planeadas para el Proyecto.
- ✓ Analizar las tendencias de productividad durante los períodos anteriores

Plan de Comunicaciones

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS establecerá un plan de comunicaciones que definirá claramente las responsabilidades, los medios y las frecuencias de las comunicaciones respecto a:

- ✓ Distribución de información a través de reuniones y reportes
- ✓ Toma de Decisiones

Reuniones y Reportes

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS implementará reuniones y reportes formales para 1) mantener informado oportunamente a los involucrados en la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, 2) revisar el desempeño en la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, en términos de plazo y costo, y 3) tomar acciones preventivas y correctivas para cumplir con los objetivos del proyecto.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

Reporte	Temas Principales	Distribuido a:	Frecuencia
Reportes diarios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Información general ✓ Mano de obra y equipo principal ✓ Lista de actividades realizadas ✓ Comentarios generales 	Gerencia PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS y JDMH	Diario
Reporte Semanal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resumen ejecutivo ✓ Temas de preocupación ✓ Índices de desempeño 	PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS y JDMH	Semanal
Reporte Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resumen ejecutivo ✓ Temas de preocupación ✓ Índices de desempeño ✓ Curva S ✓ Cronograma Actualizado de seguimiento ✓ Avances reales vs programados 	Gerencia PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS y JDMH	Mensual

ANÁLISIS DE DESEMPEÑO Y PROYECCIONES

- ✓ El seguimiento y control de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, permitirá a PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS:
- ✓ Advertir desviaciones respecto a los hitos del cronograma y los costos de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26.
- ✓ Identificar riesgos y restricciones que impactan los hitos del cronograma y/o el costo de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26.
- ✓ Implementar acciones preventivas y/o correctivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26.

ANÁLISIS DE DESEMPEÑO

El análisis de desempeño se realizará desde dos enfoques principales:

- ✓ La evaluación y análisis de la posición actual de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26 con respecto a la posición definida en el plan base (planeado)
- ✓ Las tendencias presentadas durante los últimos períodos en términos de cronograma y costos

ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

Habiendo estudiado y comprendido el alcance de la apelación de la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, así como la división de responsabilidades entre JDMH y PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS; presentamos los principales elementos de la estrategia bajo la cual se implementará.

I. Estructura de desglose del trabajo (WBS)

II. Actividades principales

IV. Secuencia de construcción

WBS del Proyecto

La estructura de desglose del trabajo (WBS) responde a un desglose jerárquico orientado a entrega de un proyecto. Los principales objetivos detrás del WBS, y los criterios aplicados para la preparación del proyecto WBS, son:

- Asegurarse de que el alcance completo del Proyecto esté definido y organizado con precisión, agregando tareas comunes y relacionadas
- Optimizar la asignación de recursos a las tareas
- Asignar responsabilidades de tareas de manera efectiva y eficiente, mientras determina los mecanismos de control y monitoreo de tareas Asegurar la asignación de todas las tareas y entregables al personal apropiado, evitando duplicaciones u omisiones.

Frentes de trabajo

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS ha determinado que la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26 se realizará mediante dos (02) frentes de obra como se describió anteriormente

Gestión de interferencias

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS anticipa interferencias con la comunidad y el tránsito en la vía cuando estemos la construcción aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26, a todo lo largo del proyecto y para gestionar estas interferencias PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS realizará las siguientes acciones:

▪ Interferencias con las vías publicas

Siempre que la construcción esté ubicada en área de alto tránsito en el sitio se propone la siguiente forma de acción para evitar contratiempos para ambos el JDMH y PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS:

- Solicitar al Cliente reuniones semanales de coordinación general, con otras instituciones del gobierno (AMET, DIGESET, PN, AYUNTAMIENTO, GOBERNACION JDMH, ECT) para alinear los planes y horarios de trabajo.
- Identificar caminos / caminos de acceso comunes que permita agilizar el tránsito
- Utilizar vigía para viabilizar el movimiento de los vehículos





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

- Delimitar la vía con conos
- Comunicación con la junta de vecinos o condóminos próximos
- No se deberá trabajar en días feriados que influyan en el área.
- Colocación de avisos a distancias seguras de equipos trabajando reduciendo velocidad
- Estar pendiente de ambulancias, 9-1-1, bomberos, policías, tienen presencia al cruce rápido
- Estar pendiente de las condiciones climáticas

C) Organización y Dotación de Personal.

Presentación del sistema de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.

Organización de proyecto**Generales**

La organización de proyecto ha sido diseñada para liderar y gestionar la ejecución del proyecto a través de sus diferentes etapas de manera eficiente y efectiva. Asimismo, ha sido estructurada para cumplir con los requisitos de JDMH asegurando una cobertura adecuada y garantizando el término exitoso del proyecto.

Para esto, PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS CTOS asignará una organización de proyecto, orientada a lograr todos los objetivos, asegurando una ejecución eficiente, organizada y coordinada durante sus diversas fases y entre los participantes del Proyecto.

La organización ha sido establecida asignando roles y responsabilidades de acuerdo con el alcance del proyecto y creando un ambiente de trabajo eficiente y productivo.

PUJOLS DIAZ & ASOCS CONTRATACIONES Y SERVICIOS ha estructurado la organización para la construcción de aceras y contenes en el sector mata naranjo / km26 optimizando el uso de recursos y el costo del proyecto, y en función al alcance, plazo y requisitos para la construcción de aceras y contenes en el sector mata naranjo/km26.



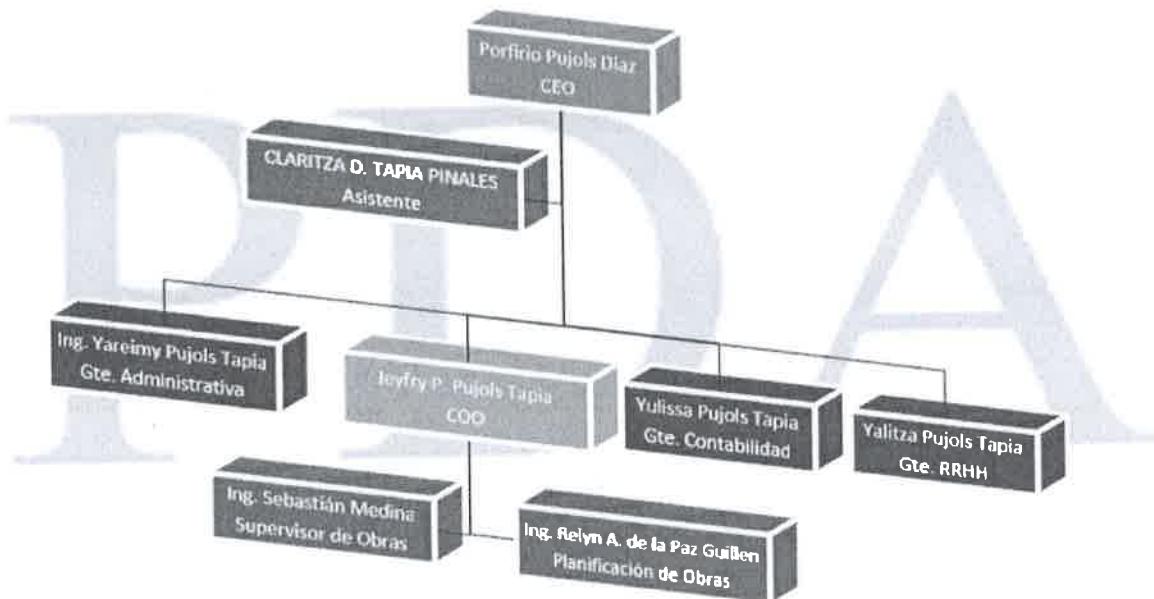


No. EXPEDIENTE

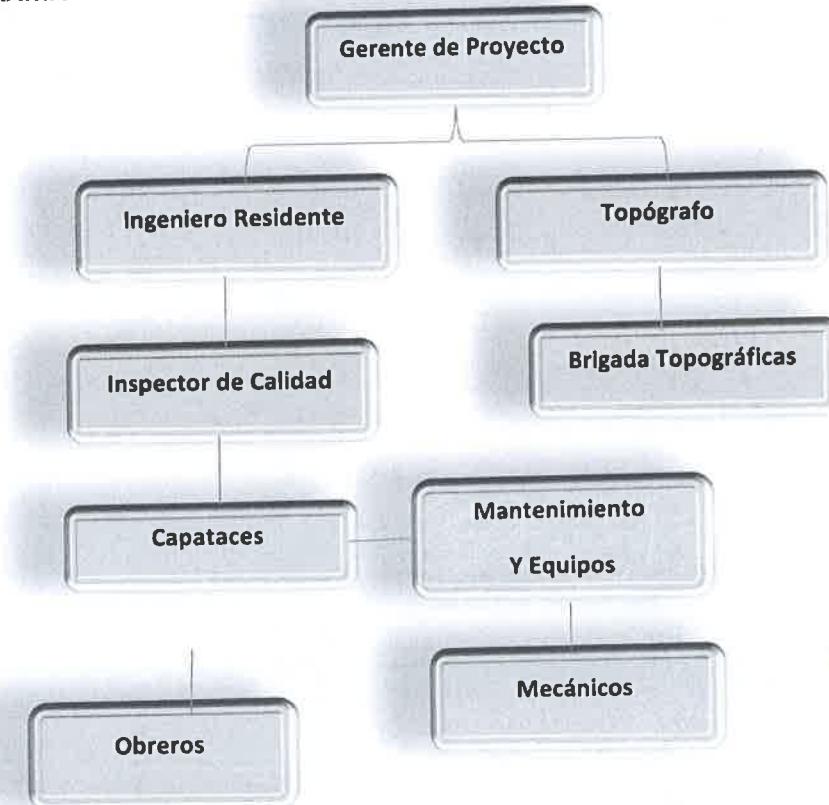
JDMH-CCC-CP-2022-0002

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022



ORGANIGRAMA





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

Las funciones y responsabilidades de cada uno del personal están definidas en el sistema integral de gestión de la empresa

Gerente de Proyecto

- Se asegura el personal bajo su mando sigue las reglas de salud y seguridad
- Se asegura del éxito y de la eficiencia y de la materialización de la inspección interna propia de la obra.
- Organiza un recorrido semanal de control de seguridad en la obra con el encargado de Salud, seguridad y medio ambiente
- Se asegura de suspender cualquier actividad de las que se le informe un mayor riesgo en la seguridad
- Revisar plan de salud y seguridad
- Verifica mediante sus diarias a la obra que las reglas salud y seguridad sean respetadas

Ingeniero Residente

- Desarrolla la sensibilidad del personal al cumplimiento del plan de calidad
- Se asegura, durante sus visitas diarias al sitio, del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el plan de salud y seguridad.
- Participa en la evaluación y prevención de los riesgos asociados a los trabajos de los que se encarga
- Debe suspender inmediatamente la ejecución de sus obras cuando está informando de un riesgo mayor en seguridad.

Topógrafo

- Realiza levantamientos topográficos, replanteos de obras
- Efectúa cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas.
- Localiza puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos
- Efectúa nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas.
- Elabora dibujos de los levantamientos topográficos.
- Vela por el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de topografía.
- Realiza borradores para la elaboración de planos topográficos.
- Asiste técnicamente, en el área de su competencia a los inspectores de obras.
- Revisa los planos topográficos elaborados por los dibujantes y establece las condiciones pertinentes.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el plan de calidad y normas.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

Funciones de todo el personal

Para cada integrante del proyecto, la prevención de cualquier accidente debe ser imperativo mayor y una prioridad permanente.

Cada persona es responsable de su propia seguridad y de la seguridad de sus vecinos dentro de sus zonas de trabajo

Cada integrante del proyecto en su sector de actividad y en función de las indicaciones, formaciones e instrucciones recibidas, debe:

- Señalarle inmediatamente a su superior cualquier situación de riesgo constatada.
- Retirarse de una situación peligrosa o que pueda volverse peligrosa (derecho de retirada) e informa e infórmaselo a su superior directo
- Utilizar, mantener y tratar de manera apropiada todos los materiales y herramientas utilizadas, así como también todos los dispositivos colectivos de seguridad
- Utilizar sus equipos de protección personal (EPP) de manera correcta y conforme al uso previsto.
- Asegurarse de limpiar su zona de trabajo
- Participar en la charla de 5 minutos, así como en las informativas de Seguridades organizadas en su zona de trabajo y/o para su equipo.

D) PLAN DE SEGURIDAD

Este plan de seguridad consiste en las normas aplicables al proyecto.

Norrmas mediambientales

- Normas ambientales de Emisión
- Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en 1a Rep. Dom.
- Norma ambiental para la protección contra ruidos
- Norma para la gestión ambiental de residuos sólidos no peligrosos
- Norma ambiental de calidad del aire
- Ley sectorial de áreas protegidas

Construcción

- Reglamento M-014: Especificaciones Generales para 1a Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
- Reglamento R-026: Reglamento para 1a ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC.
- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASTHO).





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el • Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- R-004.- Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras. (Decreto 232-17, deroga el Decreto No. 670-10).
- R-017.- Recomendaciones Provisionales para la Presentación de Proyectos Viales

Salud y seguridad

- REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Decreto Num. 522-06, del 17 de octubre de 2006
- Especificaciones técnicas aplicables a la construcción

DETERMINACION DE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO**Impactos identificados****Medio Físico**

- Posible afectación temporal de la calidad del aire por concentración de polvo, gases e incremento en los niveles de ruido por el movimiento de los equipos y maquinarias.
- Cambio de uso del suelo por movimiento de tierra
- Posible alteración de la calidad de los suelos por vertidos accidentales
- Alteración de la calidad del agua por aportes de sedimentos en laguna y cañada.
- Posible contaminación por manejo inadecuado de residuos sólidos.

Medio Biótico

- Perturbación a la fauna por el incremento de las emisiones de ruido.

Medio Socioeconómico

- Molestias a comunitarios por ocupación por la construcción de la obra.
- Posible alteración de los hábitos y costumbres.
- Posible ocurrencia de accidentes a transeúntes y el personal de la obra por el aumento de circulación de equipos, camiones y maquinarias.
- Incremento del uso de los recursos naturales por la demanda de madera para las estacas, material de la corteza terrestre y agua.
- Incremento de la oportunidad de trabajo en la zona por la demanda de mano de obra.
- Dinamización de la economía del área por la demanda de bienes y servicios





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente y medir el desempeño se han definido y mantenido los objetivos e indicadores, los cuales nos muestran:

- Medidas cuantitativas y/o cualitativas apropiadas a las necesidades de la organización.
- Seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo de la organización.
- Medidas proactivas de desempeño con las que se haga seguimiento a la conformidad con los programas, controles y criterios operacionales de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Medidas reactivas de desempeño para seguimiento de enfermedades, incidentes y otras evidencias históricas de desempeño deficiente en Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los resultados, No conformidades y observaciones de las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo, auditorías internas, auditorías externas, reporte de actos y/o condiciones inseguras e investigación de accidentes y/o incidentes, evaluación de cumplimiento legal; se analizan y definen planes de acción (acción correctiva, preventiva) con el fin de hacerles seguimiento para su respectivo cierre.

La Dirección de la empresa monitorea la gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a través de la formulación y seguimiento que se hace de los indicadores de la organización, apoyado en los resultados de las auditorías internas y externas que se hagan del mismo.

PUJOLS DIAZ & Asociados contrataciones y servicios, SRL, en su sistema de Gestión de Calidad, tiene establecido auditorías periódicas, con el objetivo de verificar que los elementos del Sistema de Gestión son puestos en práctica y que resultan adecuados y eficaces para la prevención de riesgos laborales propios de la empresa

Dentro de este programa de auditorías internas, el sistema de seguridad, salud y Medio Ambiente será auditado, para ellos se elaborará un plan a largo plazo que incluye la implementación de actividades y sistemas específicos que deben ser auditados periódicamente para medir la efectividad de su implementación.

Responsabilidades del comité de seguridad y salud ocupacional (artículo 6 del reglamento 522-06, sobre seguridad y salud en el trabajo):

- Fomentar la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Participar en la supervisión de las condiciones del lugar de trabajo, en las inspecciones oficiales de las plantas, en las investigaciones de accidentes y en los programas de atención a la salud de los trabajadores
- Informar al empleador de todas las situaciones de peligro existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores.





JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

30 de agosto de 2022

- Responder y resolver con prontitud los reclamos de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentará y supervisará el cumplimiento en la empresa de las disposiciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la planificación de todas las propuestas relacionadas con las condiciones laborales que influyan en la seguridad y salud de los trabajadores.
- Informar acerca de las medidas planificadas o puesta en práctica en el lugar de tratar orientadas la prevención y fomento de la salud y seguridad en el trabajo.
- Motivar a los trabajadores con relación a la importancia de una efectiva seguridad y salud en el tratar.
- Colaborar en la organización e implementación de los programas de entretenimiento sobre seguridad y salud en el tratar.

Medidas para la prevención de la salud y seguridad laboral

Con el objetivo implementar sistemas y métodos de trabajo libres de riesgos hacia la salud, la seguridad y el medio ambiente libre de accidentes se contempla la implementación de las siguientes medidas:

Manejo de la salud y seguridad laboral

Para prevenir y controlar las probabilidades de ocurrencia de accidentes laborales durante el desarrollo de las actividades constructivas se procederá a:

- Se colocarán señales asegurando que las señales de seguridad sean visibles en todos los lugares apropiados, incluyendo las señales de ubicación de las salidas de emergencia, primeros auxilios, equipo contra incendios y equipos de emergencia, no fumar y otras señales de advertencia de peligro y control de tráfico.
- Capacitar en temas referidos a salud, seguridad, y protección del ambiente a técnicos, operarios y obreros.
- Todos los trabajadores recibirán entrenamiento sobre: el uso de equipos de protección personal, conducción segura de vehículos, peligros de incendio y sofocación del fuego, procedimientos para responder a emergencias primeros a primeros auxilios básicos.
- En el campamento y las instalaciones auxiliares se dispondrá de una unidad de primeros auxilios (botiquín).
- Dotar a los trabajadores de chalecos, botas de seguridad, cascos protectores, lentes, guantes protectores Y auditivos y cualquier otro EPP requerido según la actividad que se esté desarrollando.





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Telefonos: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: pujols62@hotmail.com

CERTIFICACIÓN NO OBRAS PENDIENTES





PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS SRL.

RNC: 131-12120-9, C/1ra #12, Carretera Cambita Km4, Urb. Yamilet II, San Cristóbal, R.D.

Teléfono: (829) 404-9360 / (829) 884-8535, Correo: yarelm9@gmail.com / pujols62@hotmail.com

30 DE AGOSTO DEL 2022

San Cristóbal, Rep. Dom.

CERTIFICACIÓN

Señores

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Ciudad. -

Referencia: JDMH-CCC-CP-2022-0002

Asunto: **CERTIFICACIÓN DE NO OBRAS PENDIENTES DE ENTREGA.**

Distinguidos Señores,

Quien suscribe, el señor PORFIRIO PUJOLS DIAZ, en calidad de GERENTE de la empresa **PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES Y SERVICIOS, SRL.**, compañía legalmente constituida de acuerdo con las leyes del país, con RNC **1-31-12120-9** en virtud del presente documento.

CERTIFICAMOS NO TENEMOS OBRAS PENDIENTES DE ENTREGA A LA INSTITUCIÓN JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO.

Sin otro particular.

Atentamente,

PORFIRIO PUJOLS DIAZ

